

# INFORME MUNICIPAL DE EVALUACIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL



**FISM-DF**  
**2020**

Corregidora, Querétaro,  
Junio 2021.



## ÍNDICE.

	Página
Índice.	2
1. Resumen ejecutivo.	5
2. Glosario.	8
3. Introducción.	10
3.1 Antecedentes.	10
3.2 Respecto del Fondo, aportación o subsidio evaluado.	18
3.3 Marco legal y conceptual.	19
3.4 Perfil del evaluador.	20
4. Objetivos de la evaluación.	22
4.1 Objetivo general.	22
4.2 Objetivos específicos.	22
5. Metodología aplicada.	23
6. Evaluación.	24
<b>Tema 1: Características del Fondo.</b>	24
1.1 Descripción del Fondo.	24
Situación de pobreza y carencias sociales a nivel Estatal.	34
Situación de pobreza y carencias sociales en el Municipio de Corregidora, Querétaro.	37
<b>6.1 Análisis de los resultados emitidos por el ejecutor de recursos.</b>	42
1. ¿Cuál es la contribución del FISM a los objetivos de desarrollo Nacional, Estatal y Municipal?	42
2. ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FISM?	44
3. ¿Se cuenta con estudios diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de bienes y servicios generados con recursos del FISM-DF?; en caso afirmativo, ¿La justificación es la adecuada?	45
4. ¿El destino de los recursos del FISM-DF es el adecuado para atender el problema?	46
5. ¿Existe congruencia entre los bienes y/o servicios (proyectos) generados con recursos del FISM, y lo establecido en la normatividad aplicable?	47
6. ¿Con cuáles programas Federales, Estatales y/o Municipales que operan en el Municipio podría existir complementariedad y/o sinergia con los proyectos generados con recursos del FISM-DF?	47
<b>Tema 2: Operación del Fondo</b>	49
7. ¿Cuál es el proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del FISM-DF al Municipio?	49
8. ¿Los recursos del FISM-DF se transfieren en tiempo y forma a la instancia ejecutora?	50
9. ¿El Ente Público responsable (o dependencia ejecutora) cuenta con un Manual de Organización y/o de Procedimientos de los	51

procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal a nivel Municipal, en dónde incurren los financiados con recursos del Fondo?	
10. ¿El Ente Público (o Dependencia Municipal ejecutora) cuenta con una estructura organizacional que le permita producir o generar y entregar o distribuir los Componentes (bienes y servicios) financiados con recursos del FISM-DF, y alcanzar el objetivo?	52
11. ¿El Ente Público o (Dependencias en su caso) responsable de la ejecución del FISM-DF, cuenta con planeación estratégica que identifique las acciones, obras, proyectos, actividades, y bienes y servicios a producir con los recursos del Fondo?	55
12. ¿Cuáles son las actividades o procesos de gestión que operan (o realizan) los Entes Públicos y las unidades responsables para realizar la entrega/recepción de los bienes y servicios generados con recursos del FISM-DF a los beneficiarios?	55
13. ¿Existe congruencia entre las ROP y la normatividad aplicable, con las actividades y los componentes que se producen y entregan a los beneficiarios?	57
14. ¿Los recursos del FISM-DF se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras?	58
15. ¿El Ente Público responsable del FISM-DF cuenta con procedimientos institucionales sistematizados para determinar la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del Fondo?	59
16. ¿Los mecanismos para la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del FISM-DF cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación ROP/Lineamientos y en la normatividad aplicable del Municipio?	61
17. ¿Se cuenta con un método para definir y cuantificar a la población potencial?	61
18. ¿El Municipio tiene identificada y ubicada su población objetivo, conforme a la normatividad vigente?	62
19. ¿El Municipio tiene información estadística referente a su población atendida ZAP por localidades y clasificada?	63
20. ¿Se identificaron y clasificaron localidades con grado de rezago y marginación en el Municipio?	63
21. ¿Se tiene identificado localidades en el grado de rezago social alto y de marginación?	64

<b>Tema 3: Cobertura del Fondo.</b>	64
22. ¿La unidad administrativa responsable de la ejecución de los recursos del FISM-DF en el Municipio cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a los beneficiarios de los bienes y servicios generados, con las siguientes características?	64
23. ¿La población atendida corresponde a los beneficiarios o área de enfoque que efectivamente recibieron y utilizan los bienes y servicios asociados al FISM-DF?	65
24. ¿Se apegaron conforme a la normatividad en la aplicación y distribución de los recursos FISM-DF?	65
25. ¿Se realizó un diagnóstico y clasificación de localidades de Zonas Prioritarias del Municipio?	66
26. ¿Cuál ha sido la cobertura de atención del FISM-DF en el Municipio?	66
27. ¿Qué mecanismos de participación ciudadana instrumenta el Municipio para la ejecución del FISM-DF, enfocadas a la rendición de cuentas?	67
28. ¿Cuál fue la inversión y distribución de los recursos del FISM-DF 2020?	68
<b>Tema 4: Resultados y ejercicio de los recursos</b>	69
29. ¿Cuál fue la contribución del FISM-DF en el desarrollo del ejercicio fiscal 2020?	69
30. ¿Cómo se distribuyeron los recursos del FISM-DF para obras directas y complementarias?	69
31. ¿Se tienen identificados los programas presupuestarios financiados con recursos FISM-DF 2020 con incidencia directa y complementaria?	71
32. ¿Cuáles son los resultados de las obras del FISM-DF 2020 en el Municipio, correspondientes a los dos primeros trimestres?	71
33. ¿Se tienen obras programadas del FISM-DF por realizar en el segundo semestre del 2020 en el Municipio?	72
34. ¿Cuál es el resultado de los indicadores de desempeño del FISM-DF respecto a sus metas?	73
<b>6.2 Análisis de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).</b>	74
<b>6.3 Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.</b>	75
Tema 1: Características del Fondo.	75
Tema 2: Operación del Fondo.	76
Tema 3; Cobertura del Fondo.	77
Tema 4: Resultados y ejercicio de los recursos.	77
7. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).	78
8. Conclusiones.	80
9. Referencias.	82
9. Apéndice.	83

## 1. Resumen Ejecutivo.

La presente evaluación de uso y destino de los recursos al Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM-DF) 2020 en el Municipio de Corregidora, Querétaro, fue realizada con el objetivo de mejorar la gestión en la entrega de bienes y servicios públicos a la población beneficiada, así como, optimizar el uso de los recursos y rendir cuentas a la sociedad.

La evaluación se realizó conforme a lo establecido en el numeral décimo octavo, apartado uno, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. Consistió en la ejecución de un análisis de gabinete de la información recopilada de diversas áreas del Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro a través de la aplicación de un cuestionario de evaluación para el FISM-DF 2020.

La evaluación realizada es de tipo gabinete y la información fue proveída por las áreas municipales involucradas en la administración del FISM-DF, a través del llenado de cuestionarios, así como evidencia solicitada en cada reactivo de dicho cuestionario, en donde las áreas involucradas para la presente evaluación fueron:

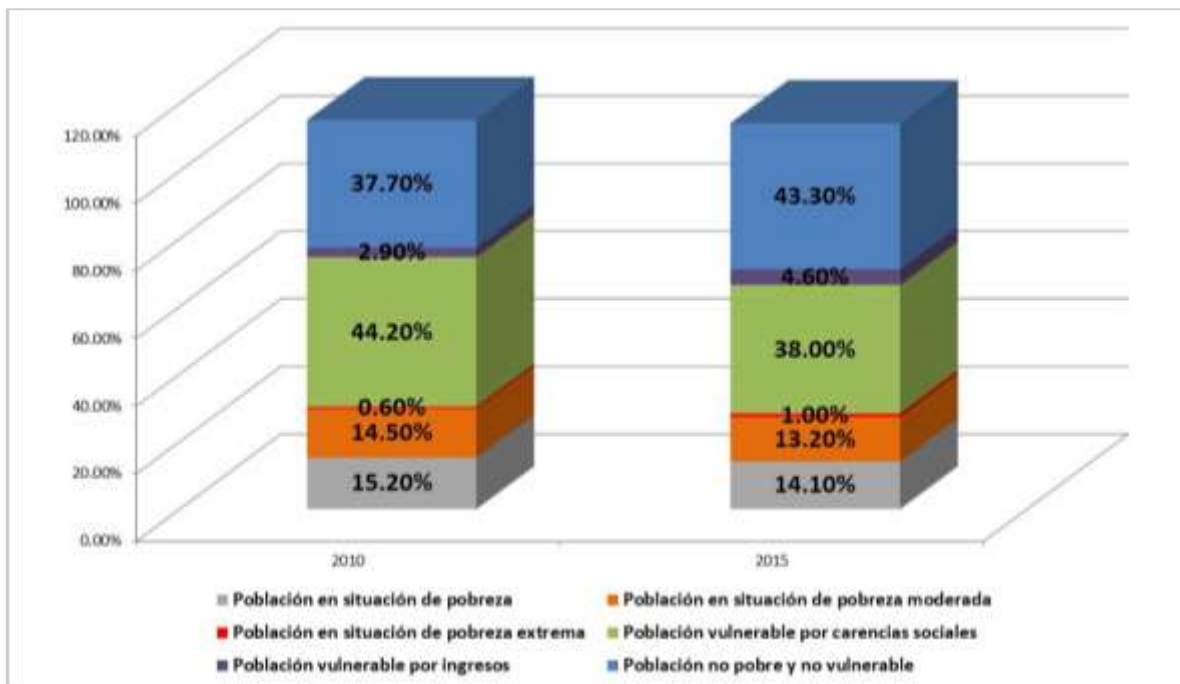
- Secretaría de Obras Públicas.
- Secretaría de Tesorería y Finanzas.

Entre la información recopilada destacan los datos porcentuales presentados por el CONEVAL sobre la pobreza en el año 2018 y existente en el Municipio de Corregidora, Querétaro, de conformidad a los resultados del Censo 2010 y de la Encuesta Intercensal 2015. A continuación, se presenta parte de dichos datos como referencia.

Tabla 1: Personas en Pobreza en el Municipio de Corregidora, Querétaro.						
Municipio	Personas en pobreza 2010	Personas en pobreza 2015	Personas en pobreza extrema 2010	Personas en pobreza extrema 2015	Personas en pobreza moderada 2010	Personas en pobreza moderada 2015
Corregidora	21,081	23,828	889	1,634	20,193	22,194
Diferencia	+2,747 personas en pobreza		+745 personas en pobreza extrema		+2,001 personas en pobreza moderada	
%	13.03% más de personas en pobreza		83.4% más de personas en pobreza extrema		9.9 % más de personas en pobreza moderada	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del CONEVAL.

Gráfica 1: Evolución de la pobreza y la vulnerabilidad por carencias 2010 - 2015, Municipio de Corregidora, Querétaro.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos del CONEVAL.

Por lo anteriormente descrito, se puede observar que, en el Municipio de Corregidora, Querétaro, existe una proporción de 14.1% de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad por carencias sociales. Lo que manifiesta la importancia que tienen los recursos del FISM-DF, así como, una adecuada planeación, ejecución y seguimiento en el uso y destino de estos, con la finalidad de contribuir a reducir la pobreza y carencias sociales del Municipio.

Como complemento a lo anterior, se tiene que el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro programó/ejerció \$12,991,631.36 (Doce millones novecientos noventa y un mil seiscientos treinta y un pesos 36/100 MN), cantidad que incluye productos financieros y equivaliendo además al 100% de los recursos del FISM-DF 2020, en obras que inciden en el combate a la pobreza y rezago social. De dicho monto la inversión programada/realizada en el 2020 en obras de incidencia directa fue de \$5,146,628.77 (Cinco millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos veinte y ocho pesos 77/100 MN), es decir, un 39.6% del total del recurso.

Ante lo anterior, se recomienda que el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro, realice un ejercicio de diagnóstico más preciso sobre la población potencial y objetivo, así como, el grado de población en pobreza extrema y/o moderada y las carencias sociales existentes a nivel de Zona de Atención Prioritaria, con el fin de tener mayor precisión en el combate a la pobreza y el rezago social del Municipio. Además, también se recomienda que el porcentaje de obras de incidencia directa sea mayor a las obras complementarias.

## 2. Glosario.

<b>Catálogo de proyectos del FAIS</b>	Listado de proyectos de infraestructura social básica que se pueden llevar a cabo con recursos del FAIS, el cual permite identificar la incidencia de éstos en los indicadores de carencia sociales que define el CONEVAL para la medición multidimensional de la pobreza y del rezago social.
<b>Fórmula de distribución</b>	Expresión aritmética aplicada para efectuar el cálculo de la distribución de los recursos del FAIS y de sus Fondos, establecida en el Artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.
<b>Infraestructura Social Básica</b>	Obras y acciones de infraestructura relacionadas con los rubros de gasto señalados en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal para el FISE y el FISM-DF.
<b>Pobreza</b>	Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.
<b>Pobreza extrema</b>	Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.



<b>Pobreza multidimensional</b>	Es la misma definición de pobreza descrita en este mismo glosario, la cual se deriva de la medición de la pobreza en México que define la Ley General de Desarrollo Social. La palabra multidimensional se refiere a que la Metodología de Medición de Pobreza utiliza varias dimensiones o factores económicos y sociales en su concepción y definición.
<b>Ramo 33</b>	Mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer sus 6 capacidades de respuesta y atender demandas de Gobierno en los rubros de: <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Educación.</li><li>▪ Salud.</li><li>▪ Infraestructura básica.</li><li>▪ Fortalecimiento financiero y seguridad pública.</li><li>▪ Programas alimenticios y de asistencia social.</li><li>▪ Infraestructura educativa.</li></ul>
<b>Recaudación Federal Participable</b>	Recaudación que obtenga la Federación por todos sus impuestos, así como, por los derechos sobre la extracción de petróleo y de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por los mismos conceptos.
<b>Rezago social</b>	El rezago social hace referencia a un indicador que busca establecer las diferencias que existen entre distintas zonas geográficas de una misma región en función del acceso a los beneficios del desarrollo social.
<b>Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)</b>	Sistema establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del artículo 85 de la LFPRH, mediante el cual se reporta el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.
<b>FISM-DF</b>	Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

### 3. Introducción.

#### 3.1 Antecedentes.

En 1997 se crea el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación a partir de la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) con la finalidad de regular y transparentar los recursos de la federación destinados a los Estados y Municipios.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho Fondos que conforma el Ramo 33, surgido de los cambios a la LCF en 1997, los cuales se muestran a continuación.

Tabla 2: Ramo 33 y sus Fondos		
Nombre del Fondo	Siglas	Dependencia Coordinadora
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	FAEBN	Secretaría de Educación Pública (SEP)
Fondo de Aportaciones para Servicios de Salud	FASSA	Secretaría de Salud (SSA)
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	FAIS - Entidades Federativas FISM-DF - Municipios	Secretaría de Bienestar (Antes Sedesol)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FORTAMUN	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
Fondo de Aportaciones Múltiples	FAM	Secretaría de Salud (SSA) - Componente de Asistencia Social Secretaría de Educación Pública (SEP) - Componente de Infraestructura Educativa
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	FAETA	Secretaría de Educación Pública (SEP)
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	FASP	Secretaría de Gobernación (SEGOB)
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	FAFEF	Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Fuente: Ley de Coordinación Fiscal 2020

La Ley de Coordinación Fiscal dispone que los recursos del FAIS deben ser destinados al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a:

- Población en pobreza extrema.
- Localidades con alto o muy alto rezago social.
- Zonas de Atención Prioritaria.

Por lo que el FAIS es un Fondo de transferencias condicionadas. Para ello, el FAIS se compone a su vez de dos Fondos, los cuales son:

- Fondo para la Infraestructura Social de la Entidades (FISE)
- Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)<sup>1</sup>

Los recursos del FAIS corresponden al 2.53% de la Recaudación Federal Participable (RFP), de tal manera que al FISE corresponde el 0.3066% y al FISM-DF 2.2228% del total de esta recaudación.<sup>2</sup>

El antecedente directo del FAIS es el Programa Nacional de Solidaridad (Pronasol) el cual inició y terminó a la par que el sexenio 1988-1994. El Pronasol tenía como objetivo general abatir los niveles de pobreza en el país y se caracterizó por la participación directa de los beneficiarios a través de organizaciones sociales o comunitarias.

El Pronasol tuvo los siguientes componentes o vertientes:

- Programa de Bienestar Social.
- Solidaridad para la Producción.
- Solidaridad para el Desarrollo Regional.
- Programas Especiales.

---

<sup>1</sup> Hasta el año 2013, el Distrito Federal (Ahora Ciudad de México) no recibía recursos por parte del FAIS.

<sup>2</sup> Ibid.

La creación y desarrollo de infraestructura se encontraba dentro de la primera vertiente. A través de los Programas de Bienestar Social se atendía todo aquello relacionado con alimentación y abasto, salud, educación, vivienda y urbanización (abasto de productos básicos, agua potable y alcantarillado, electrificación, construcción de espacios cívicos, deportivos, pavimentación, revestimiento o empedrado de calles, rehabilitación, construcción y equipamiento de hospitales y centros de salud, construcción y reparación de caminos, telefonía y correos y proyectos ecológicos)

El elemento clave de Pronasol fue la participación de los beneficiarios. La comunidad participaba activamente en la selección de la obra a realizarse, se involucraba en la realización de la misma (en ocasiones aportando dinero en efectivo o mano de obra) y era parte integral de la vigilancia y rendición de cuentas de los recursos. En este modelo, los Gobiernos Estatales y Municipales, si bien acompañaban el proceso, no eran receptores directos de los recursos.

Este modelo organizativo ocasionó que la mayoría de los proyectos se originaban a través de una demanda inicial de un grupo organizado dentro de las comunidades. Esta situación derivó en una mala focalización y un uso político del Pronasol pues no siempre las localidades o comunidades más marginadas tenían la capacidad de aplicar por los recursos (Dresser, 1991; Molinar y Weldon, 1994).

Sin embargo, aunque el Pronasol buscaba abatir los niveles de pobreza en el país, la evidencia sugiere que la distribución de los recursos no fue progresiva y podía haber sido utilizado con fines políticos.<sup>3</sup>

El FAIS se distingue del Pronasol por dos elementos. El primero es que los recursos van dirigidos a los Gobiernos Municipales (y una pequeña

---

<sup>3</sup> Weldon y Horcasitas (1994) hallan una correlación negativa y estadísticamente significativa entre la asignación de recursos y las medidas oficiales de pobreza y el índice de marginación de CONAPO. Sin embargo, Velázquez (2002) sí encuentra una relación positiva y significativa entre los recursos distribuidos e índices de marginación, pero esta relación es muy pequeña. Dresser (1991), si bien no realiza un trabajo empírico, también argumenta un uso político del programa.

porción al Gobierno Estatal). En este contexto, los Gobiernos Estatales, y principalmente los Gobiernos Municipales, son los responsables del uso y destino de los recursos, así como, de la ejecución y realización de las obras o proyectos. El segundo elemento es que la distribución de los recursos se hace a través de una fórmula perfectamente explícita y todos los Municipios reciben recursos. Con el Pronasol, los acuerdos entre el Gobierno Federal y los beneficiarios (monto de los recursos otorgados por Pronasol, monto de los recursos otorgados por Gobiernos Municipales o Estatales, tipo de participación de la comunidad, entre otros) eran específicos para cada obra y/o proyecto.<sup>4</sup>

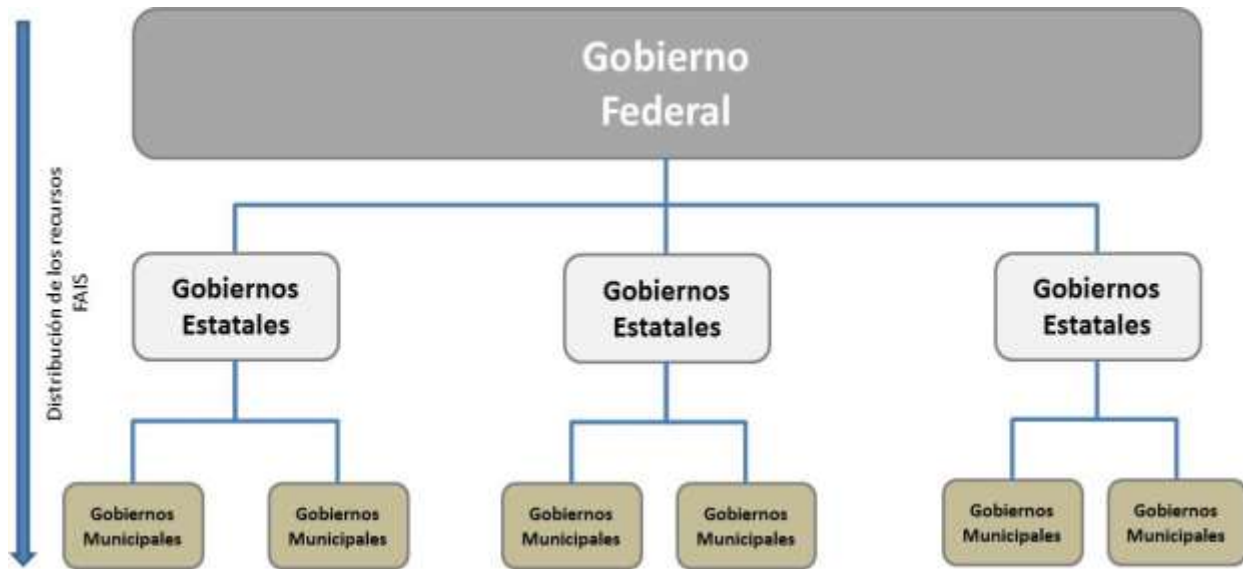
Desde su creación, el FAIS ha conservado de manera general su funcionamiento. El monto del Fondo se determina anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, teniendo como referencia el 2.5294% de la RFP, como ya se mencionó.

El Gobierno Federal distribuye la totalidad de los recursos a los Estados quienes a su vez tienen la obligación de transferir directamente a los Municipios los recursos destinados a ellos. Los recursos del Fondo se entregan mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las Entidades por conducto de la Federación y a los Municipios y Demarcaciones Territoriales.

---

<sup>4</sup> La diferencia entre el FAIS y el Pronasol es más clara bajo la clasificación que se hace en E.U.A. de las transferencias. El FAIS se definiría como un fondo tipo *block grant* que es un tipo de transferencia en la que el gobierno central define el uso general que se le va a dar a los recursos (pero existe cierta libertad de los gobiernos receptores para decidir obras o características específicas de las reglas de operación) y en la que existen fórmulas explícitas de distribución de los recursos. Pronasol sería un *categorical grant*, que es un tipo de transferencia en la que los gobiernos receptores solicitan los recursos y no necesariamente todos solicitan ni todos reciben una respuesta afirmativa, sino que cada convenio o arreglo es diferente.

Imagen 1: Diagrama de distribución de recursos FAIS.



Fuente: Elaboración propia.

La distribución de la federación a los estados se realiza a través de una fórmula establecida en la LCF. Los Estados, a su vez, están obligados a replicar la fórmula para distribuir los recursos a los Municipios.<sup>5</sup>

La fórmula de distribución permaneció sin cambios desde su inicio hasta 2013. Para el 2014, se desarrolló una nueva fórmula de distribución la cual, partiendo de la asignación de 2013, toma en cuenta las carencias de la población en pobreza extrema y la eficacia en el uso de los recursos medida en la disminución de la pobreza.

Anteriormente, el FAIS se distribuía en función de la pobreza extrema a nivel Nacional, mediante la fórmula del Índice Global de Pobreza, el cual está compuesto por cinco brechas de las necesidades básicas, las cuales son:

- Ingreso por persona.

<sup>5</sup> Con las reglas anteriores, los estados podían utilizar una fórmula alterna a la que se utilizaba para distribuir los recursos de la federación hacia los estados. Esta fórmula alterna estaba especificada en el artículo 35 de la LCF.

- Nivel educativo promedio por hogar.
- Disponibilidad de espacio en la vivienda.
- Disponibilidad de drenaje.
- Disponibilidad de electricidad-combustible para cocinar.

Cuya fuente de información utilizada para la distribución del Fondo era la base de datos de la Muestra Censal (cuestionario ampliado) de los Censos de Población y Vivienda que realiza el INEGI, mismos que se actualizan cada 10 años.

Sin embargo, el uso de información censal conduce a mayor precisión en la medición, se detectaron problemáticas relacionadas con la disponibilidad de información actualizada sobre los déficits de servicios e infraestructura básica, así como, uso inadecuado de los recursos, ya que un monto significativo de los recursos se canalizaron a obras en rubros no previstos por la Ley de Coordinación Fiscal, además de una débil coordinación intergubernamental para promover el uso eficiente de los recursos.

Con el fin de atender estas problemáticas del FAIS se planteó una actualización de fórmula a partir del incremento en recursos esperado para 2014, la cual esté basada en fuentes de información más oportunas, que se distribuya con base en indicadores directos de pobreza extrema y rezago social, así como, que tenga un componente que premie la reducción de la pobreza.

Imagen 2: Fórmula de distribución del FAIS



Fuente: CONEVAL.

Para el 2014 también se establecieron nuevas reglas para el uso de los recursos. Los cambios más relevantes son que ahora, los recursos del FISE, se hace explícito que las obras y acciones deben beneficiar preferentemente a la población que presente mayores niveles de rezago social y pobreza extrema. En cuanto a los recursos del FISM-DF, el cambio más relevante es que se restringe el uso para financiar caminos rurales o infraestructura productiva rural.

Los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Lineamientos FAIS) en 2014 establecen una clasificación de los proyectos a financiar con recursos del Fondo en las siguientes categorías:

1. De incidencia directa.
2. De incidencia indirecta.
3. Complementaria.
4. Especial.



Los proyectos de la categoría de incidencia directa deben de contribuir de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional.

Los proyectos de la categoría de incidencia indirecta son aquellos asociados a los primeros y que son necesarios para la realización de éstos (proyectos de incidencia directa).

Los proyectos complementarios, son aquellos que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza y rezago social y al desarrollo económico.

Por último, los proyectos especiales, son aquellos que no se encuentran en el Catálogo de Proyectos FAIS pero que corresponden a los destinos referidos en la LCF, cabe mencionar que para la implementación de los proyectos los Municipios o Entidades necesitan de la aprobación del Comité de Proyectos Especiales de la Secretaría de Bienestar (Antes Desarrollo Social - SEDESOL).

Sin embargo, a partir de los Lineamientos del FAIS 2015 se elimina la categoría de incidencia indirecta” y se reordena las otras categorías.

Por último, en los Lineamientos del FAIS 2020 los proyectos se clasifican de la siguiente manera (próxima página).

**Tabla 3:** Tipos de clasificación, incidencia, rubro de gasto y modalidad por tipo de proyecto del FISM-DF 2020

Lineamientos del FAIS 2020			
Clasificación de prioridad	Incidencia del proyecto	Rubro de gasto (Art 33 de LCF)	Modalidades por tipo de proyecto
1: Muy Importante.	DIR: Directa.	APO: Agua Potable.	A: Ampliación.
2: Importante.	COM: Complementaria.	ALC: Alcantarillado.	C: Construcción.
3. Normal.		DRE: Drenaje y Letrinas.	E: Equipamiento.
		ELE: Electrificación rural y de colonias pobres.	M: Mantenimiento.
		IBE: Infraestructura Básica del Sector Educativo.	R: Rehabilitación.
		IBS: Infraestructura Básica del Sector Salud.	
		MEV: Mejoramiento de Vivienda.	
URB: Urbanización.			

Fuente: Catálogo FAIS 2020

### 3.2 Respecto del Fondo, aportación o subsidio evaluado.

Como se citó previamente, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura (FAIS) es uno de los ocho fondos que forman parte del Ramo 33, cuyo objetivo es el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a sectores de la población en condiciones de pobreza extrema y rezago social.

El FAIS a su vez se divide en dos fondos, los cuales son:

- Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE).
- Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM-DF).

Las aportaciones federales que con cargo al FAIS reciben las Entidades, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto grado de rezago social y zonas de atención prioritarias.<sup>6</sup>

Derivado de los resultados del Diagnóstico de Opacidad del Gasto Federalizado publicado por la Auditoría Superior de la Federación en el año 2013, en ese mismo año se realizaron reformas a los artículos de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) referentes al FAIS. Dichas reformas buscaban facilitar la distribución y el uso de los recursos del FAIS, así como, permitir el uso de variables de cálculo actualizadas en la fórmula de distribución de los Fondos y fomentar la atención en los Municipios donde se requieran más los recursos.

Como resultado de las reformas realizadas a la normatividad reglamentaria del Fondo, la fórmula de asignación de los recursos utiliza ahora información sobre la medición multidimensional de la pobreza a la vez que hay mayores candados en el ejercicio de los recursos. Para tal efecto se analizan los cambios en la distribución de los recursos entre los Estados y Municipios con relación a la progresividad de esta distribución y se identifican los posibles efectos de las nuevas reglas en el uso de los recursos sobre el tipo de proyectos que se realizan y el monto de los mismos.

### 3.3 Marco legal y conceptual.

El marco legal aplicable para el FAIS es el siguiente:

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

---

<sup>6</sup> Ley de Coordinación Fiscal

- Ley General de Desarrollo Social
- Ley de Coordinación Fiscal
- Acuerdos por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para cada año fiscal.

En cuanto al marco conceptual del FAIS tenemos que este es un Subcomponente del Ramo 33 que a su vez es un componente de la estructura del federalismo fiscal prevaleciente en el país, el cual es regulado principalmente por la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo objetivo es coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como, con los Municipios y Demarcaciones Territoriales. También establece la participación que corresponde a sus haciendas públicas en los ingresos federales, distribuye entre ellos dichas participaciones; fija las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituye los organismos en materia de coordinación fiscal y brinda las bases de su organización y funcionamiento.

### 3.4 Perfil del evaluador.

El perfil del equipo evaluador para desarrollar el programa de Evaluación de Uso y Destino de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISM-DF) es el que se describe a continuación:

**Tabla 4: Descripción de equipo evaluador.**

Cargo	Escolaridad y/o Áreas de Conocimiento	Experiencia
Coordinador de la evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Maestría en Administración Pública.</li> <li>▪ Ingeniero Industrial y de Sistemas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Evaluación de Fondos y programas federales.</li> <li>▪ Planeación y evaluación Municipal.</li> <li>▪ Desarrollo económico.</li> <li>▪ Metodología de Marco Lógico (MML).</li> <li>▪ Proyectos y Programas de Inversión Municipal. (Programas Operativos Anuales / Programas Presupuestarios).</li> </ul>
Equipo evaluador	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Maestría en Recursos Humanos.</li> <li>▪ Licenciatura en Administración de Empresas.</li> <li>▪ Licenciatura en Negocios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Evaluación de Fondos y programas federales.</li> <li>▪ Planeación y evaluación Municipal.</li> <li>▪ Transparencia y rendición de cuentas gubernamental.</li> <li>▪ Presupuesto Basado en Resultados.</li> </ul>

Tabla 4: Descripción de equipo evaluador.

Cargo	Escolaridad y/o Áreas de Conocimiento	Experiencia
	Internacionales.	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Metodología de Marco Lógico (MML).</li><li>▪ Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).</li><li>▪ Proyectos y Programas de Inversión Municipal. (Programas Operativos Anuales / Programas Presupuestarios).</li></ul>

## 4. Objetivos de la evaluación.

### 4.1 Objetivo general.

- Evaluar la orientación de los recursos del FISM-DF 2020 ejercidos por el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro, hacia los destinos y usos previstos en las disposiciones normativas aplicables.

### 4.2 Objetivos específicos.

- Valorar si la inversión de los recursos está orientada a atender las carencias sociales.
- Identificar si con ello se estima que se contribuye a los objetivos estratégicos de la política pública en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional.
- Juzgar si el recurso se invirtió en áreas correctamente focalizadas.
- Identificar las principales fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, como emitir recomendaciones pertinentes.
- Examinar los hallazgos relevantes derivados de la evaluación.
- Observar los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

## 5. Metodología aplicada.

La evaluación se realizó conforme a lo establecido en el numeral décimo octavo, apartado uno, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y del Programa Anual de Evaluación 2021 del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Dicha evaluación se realizó mediante análisis de gabinete y la recopilación de información de diversas áreas del Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro a través de la realización de un cuestionario de evaluación para el FISM-DF 2020. El primero consistió en un análisis de la normativa y documentos conceptuales del FISM-DF, así como, lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), programas presupuestarios entre otra información.

El segundo se enfocó en la recopilación de información a través de un cuestionario específico de evaluación para el FISM-DF 2020 mismo que fue distribuido a las áreas involucradas en la asignación, ejecución y seguimiento de proyectos u obras de inversión con recursos del Fondo.

Dicho cuestionario se distribuye de la siguiente manera.

**Tabla 5:** Estructura de cuestionado aplicado para evaluar FISM-DF

Tema	Preguntas	Número de Preguntas por Tema
1. Características del Fondo	1 a la 6	6
2. Operación	7 a la 21	15
3. Cobertura	22 a la 28	7
4. Resultados y ejercicio de los recursos	29 a la 34	6
<b>Total</b>		<b>34</b>

Fuente: Elaboración propia

## 6. Evaluación.

### Tema 1: Características del Fondo

#### 1.1 Descripción del Fondo.

Como se mencionó anteriormente el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), se divide en dos Sub-fondos, los cuales son:

- Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE).
- Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Para el caso del Estado de Querétaro se asignó la cantidad de **\$775,986,132.00** (Setecientos setenta y cinco millones novecientos ochenta y seis mil ciento treinta y dos pesos 00/100 MN) al FISM-DF, del cual se otorgó al Municipio de Corregidora la cantidad de **\$ 12,987,990.00** (Doce millones novecientos ochenta y siete mil novecientos noventa pesos 00/100 MN), lo que representa el **2%** del total.

A continuación, se muestra la tabla de distribución de los recursos del FISM-DF por Municipio.

Tabla 6: Distribución de recursos FISM-DF 2020 por Municipio				
Clave INEGI Municipio	Municipio	Importe	%	
22001	Amealco de Bonfil	\$ 123,774,295	16%	
22002	Pinal de Amoles	\$ 55,072,611	7%	
22003	Arroyo Seco	\$ 21,159,565	3%	
22004	Cadereyta de Montes	\$ 65,584,773	8%	
22005	Colón	\$ 26,772,658	3%	
22006	Corregidora	\$ 12,987,990	2%	



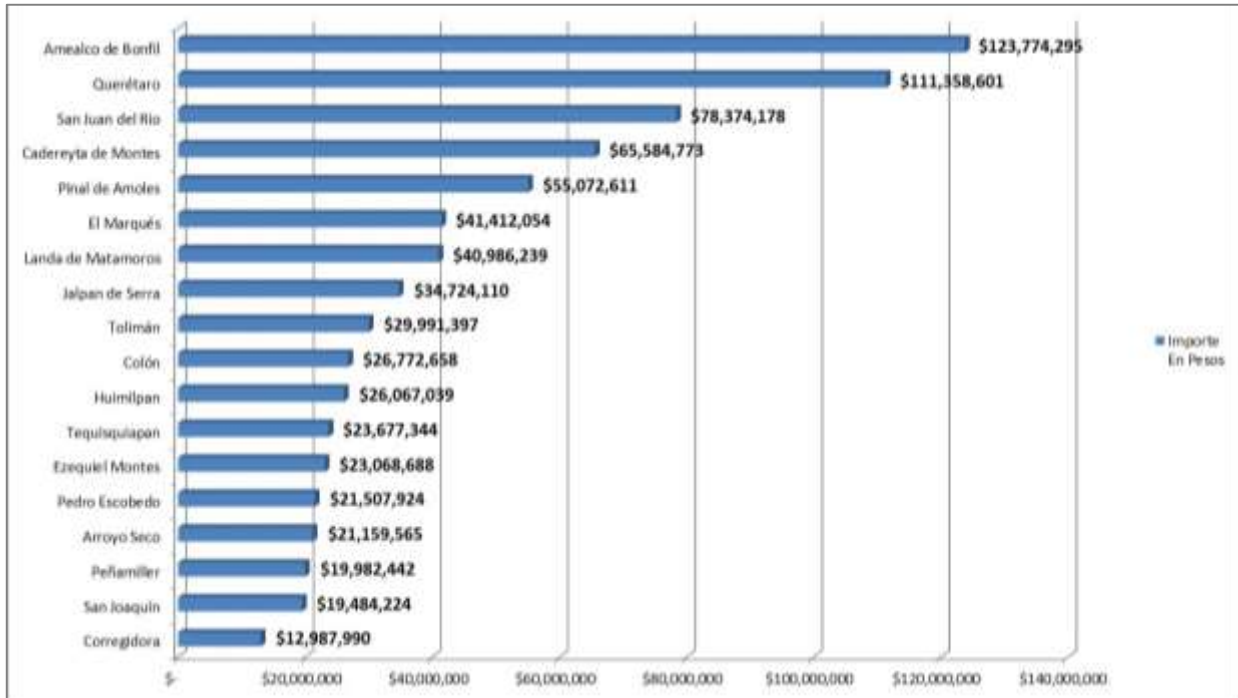
**Tabla 6:** Distribución de recursos FISM-DF 2020 por Municipio

Clave INEGI Municipio	Municipio	Importe	%
22007	Ezequiel Montes	\$ 23,068,688	3%
22008	Huimilpan	\$ 26,067,039	3%
22009	Jalpan de Serra	\$ 34,724,110	4%
22010	Landa de Matamoros	\$ 40,986,239	5%
22011	El Marqués	\$ 41,412,054	5%
22012	Pedro Escobedo	\$ 21,507,924	3%
22013	Peñamiller	\$ 19,982,442	3%
22014	Querétaro	\$ 111,358,601	14%
22015	San Joaquín	\$ 19,484,224	3%
22016	San Juan del Río	\$ 78,374,178	10%
22017	Tequisquiapan	\$ 23,677,344	3%
22018	Tolimán	\$ 29,991,397	4%
<b>Total</b>		<b>\$ 775,986,132</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de lo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro.

En próxima página se puede visualizar los datos anteriores de manera graficada.

**Gráfica 2:** Distribución de recursos FISM-DF 2020 por Municipio en el Estado de Querétaro.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos obtenidos en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro.

Como se puede observar en la gráfica anterior el Municipio de Corregidora es el Municipio que menos recurso del FISM-DF recibe, sin embargo, esto se debe a que el Municipio de Corregidora posee el menor porcentaje de personas en situación de pobreza extrema (1% de su población total), según lo reportado por el CONEVAL (Medición de la pobreza, Querétaro, 2010 - 2015 - Indicadores de pobreza por Municipio).

**Tabla 7:** Porcentaje de población en pobreza, pobreza extrema y pobreza moderada en el Municipio de Corregidora – Año 2015.

Municipio	Porcentaje de Población en Pobreza Año 2015	Porcentaje de Población en Pobreza Extrema Año 2015	Porcentaje de Población en Pobreza Moderada Año 2015
Corregidora	14.1%	1%	13.2%

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos obtenidos de CONEVAL – Medición de la pobreza Querétaro 2010 – 2015 – Indicadores de pobreza por Municipio.

Cabe señalar que según datos del CONEVAL, el Municipio de Corregidora, Querétaro, si bien es de los Municipios con rangos bajos de pobreza en el estado, se observa que en cuanto a cantidad de personas hubo un incremento de estas en situación de pobreza, pobreza extrema y pobreza moderada con respecto al año 2010, tal y como se puede observar en la siguiente tabla.

**Tabla 8:** Comportamiento de la población en pobreza, pobreza extrema y pobreza moderada en el Municipio de Corregidora.

Municipio	Personas en pobreza 2010	Personas en pobreza 2015	Personas en pobreza extrema 2010	Personas en pobreza extrema 2015	Personas en pobreza moderada 2010	Personas en pobreza moderada 2015
Corregidora	21,081	23,828	889	1,634	20,193	22,194
<b>Diferencia</b>	+2,747 personas en pobreza		+745 personas en pobreza extrema		+2,001 personas en pobreza moderada	
<b>%</b>	13.03% más de personas en pobreza		83.4% más de personas en pobreza extrema		9.9 % más de personas en pobreza moderada	

**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos obtenidos de CONEVAL – Medición de la pobreza Querétaro 2010 – 2015 – Indicadores de pobreza por Municipio.

Por lo anterior, una primera recomendación es identificar las causas del incremento de los niveles de pobreza en sus diferentes variantes ya que, por ejemplo, en el caso de personas en pobreza extrema se incrementó del 2010 al 2015 en un 83.4%. Por consiguiente, otra recomendación inicial es definir programas y proyectos que contribuyan a disminuir el número

de personas en situación de pobreza. Más adelante, se ahondará en ambas recomendaciones.

En próxima página se muestra la calendarización de los recursos del FISM-DF 2020 para los Municipios del Estado de Querétaro.

# Evaluación Específica de Uso y Destino de los Recursos FISM 2020

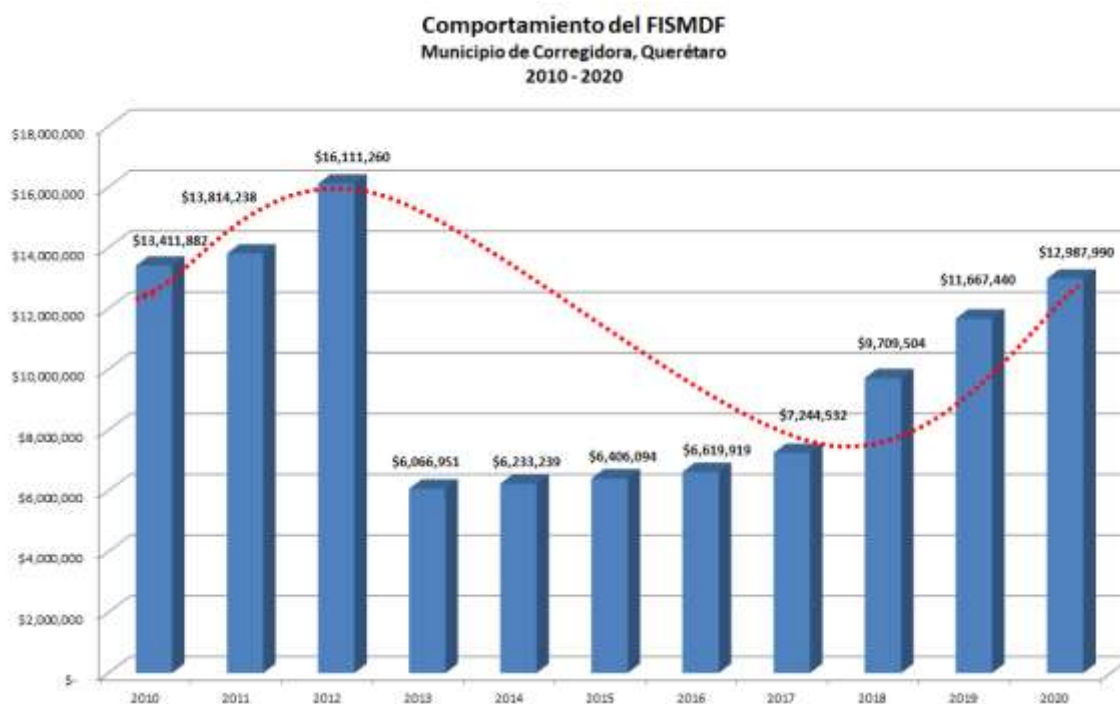
Tabla 9: Calendario de ministraciones del FISM-DF 2020 por Municipios.

Clave INEGI del Municipio	Municipio	Meses											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Total	
22001	Amealco de Bonfil	\$ 12,377,430	\$ 12,377,430	\$ 12,377,430	\$ 12,377,430	\$ 12,377,430	\$ 12,377,430	\$ 12,377,430	\$ 12,377,430	\$ 12,377,430	\$ 12,377,430	\$ 12,377,425	\$ 123,774,295
22002	Pinal de Amoles	\$ 5,507,261	\$ 5,507,261	\$ 5,507,261	\$ 5,507,261	\$ 5,507,261	\$ 5,507,261	\$ 5,507,261	\$ 5,507,261	\$ 5,507,261	\$ 5,507,261	\$ 5,507,262	\$ 55,072,611
22003	Arroyo Seco	\$ 2,115,957	\$ 2,115,957	\$ 2,115,957	\$ 2,115,957	\$ 2,115,957	\$ 2,115,957	\$ 2,115,957	\$ 2,115,957	\$ 2,115,957	\$ 2,115,957	\$ 2,115,952	\$ 21,159,565
22004	Cadereyta de Montes	\$ 6,558,477	\$ 6,558,477	\$ 6,558,477	\$ 6,558,477	\$ 6,558,477	\$ 6,558,477	\$ 6,558,477	\$ 6,558,477	\$ 6,558,477	\$ 6,558,477	\$ 6,558,480	\$ 65,584,773
22005	Colón	\$ 2,677,266	\$ 2,677,266	\$ 2,677,266	\$ 2,677,266	\$ 2,677,266	\$ 2,677,266	\$ 2,677,266	\$ 2,677,266	\$ 2,677,266	\$ 2,677,266	\$ 2,677,264	\$ 26,772,658
22006	Corregidora	\$ 1,298,799	\$ 1,298,799	\$ 1,298,799	\$ 1,298,799	\$ 1,298,799	\$ 1,298,799	\$ 1,298,799	\$ 1,298,799	\$ 1,298,799	\$ 1,298,799	\$ 1,298,799	\$ 12,987,990
22007	Ezequiel Montes	\$ 2,306,869	\$ 2,306,869	\$ 2,306,869	\$ 2,306,869	\$ 2,306,869	\$ 2,306,869	\$ 2,306,869	\$ 2,306,869	\$ 2,306,869	\$ 2,306,869	\$ 2,306,867	\$ 23,068,688
22008	Huimilpan	\$ 2,606,704	\$ 2,606,704	\$ 2,606,704	\$ 2,606,704	\$ 2,606,704	\$ 2,606,704	\$ 2,606,704	\$ 2,606,704	\$ 2,606,704	\$ 2,606,704	\$ 2,606,703	\$ 26,067,039
22009	Jalpan de Sierra	\$ 3,472,411	\$ 3,472,411	\$ 3,472,411	\$ 3,472,411	\$ 3,472,411	\$ 3,472,411	\$ 3,472,411	\$ 3,472,411	\$ 3,472,411	\$ 3,472,411	\$ 3,472,411	\$ 34,724,110
22010	Landa de Matamoros	\$ 4,098,624	\$ 4,098,624	\$ 4,098,624	\$ 4,098,624	\$ 4,098,624	\$ 4,098,624	\$ 4,098,624	\$ 4,098,624	\$ 4,098,624	\$ 4,098,624	\$ 4,098,623	\$ 40,986,239
22011	El Marqués	\$ 4,141,205	\$ 4,141,205	\$ 4,141,205	\$ 4,141,205	\$ 4,141,205	\$ 4,141,205	\$ 4,141,205	\$ 4,141,205	\$ 4,141,205	\$ 4,141,205	\$ 4,141,209	\$ 41,412,054
22012	Pedro Escobedo	\$ 2,150,792	\$ 2,150,792	\$ 2,150,792	\$ 2,150,792	\$ 2,150,792	\$ 2,150,792	\$ 2,150,792	\$ 2,150,792	\$ 2,150,792	\$ 2,150,792	\$ 2,150,796	\$ 21,507,924
22013	Peñamiller	\$ 1,998,244	\$ 1,998,244	\$ 1,998,244	\$ 1,998,244	\$ 1,998,244	\$ 1,998,244	\$ 1,998,244	\$ 1,998,244	\$ 1,998,244	\$ 1,998,244	\$ 1,998,246	\$ 19,982,442
22014	Querétaro	\$ 11,135,860	\$ 11,135,860	\$ 11,135,860	\$ 11,135,860	\$ 11,135,860	\$ 11,135,860	\$ 11,135,860	\$ 11,135,860	\$ 11,135,860	\$ 11,135,860	\$ 11,135,861	\$ 111,358,601
22015	San Joaquín	\$ 1,948,422	\$ 1,948,422	\$ 1,948,422	\$ 1,948,422	\$ 1,948,422	\$ 1,948,422	\$ 1,948,422	\$ 1,948,422	\$ 1,948,422	\$ 1,948,422	\$ 1,948,426	\$ 19,484,224
22016	San Juan del Río	\$ 7,837,418	\$ 7,837,418	\$ 7,837,418	\$ 7,837,418	\$ 7,837,418	\$ 7,837,418	\$ 7,837,418	\$ 7,837,418	\$ 7,837,418	\$ 7,837,418	\$ 7,837,416	\$ 78,374,178
22017	Tequisquiapan	\$ 2,367,734	\$ 2,367,734	\$ 2,367,734	\$ 2,367,734	\$ 2,367,734	\$ 2,367,734	\$ 2,367,734	\$ 2,367,734	\$ 2,367,734	\$ 2,367,734	\$ 2,367,738	\$ 23,677,344
22018	Tolimán	\$ 2,999,140	\$ 2,999,140	\$ 2,999,140	\$ 2,999,140	\$ 2,999,140	\$ 2,999,140	\$ 2,999,140	\$ 2,999,140	\$ 2,999,140	\$ 2,999,140	\$ 2,999,137	\$ 29,991,397
<b>Total</b>		<b>\$ 77,598,613</b>	<b>\$ 77,598,613</b>	<b>\$ 77,598,613</b>	<b>\$ 77,598,613</b>	<b>\$ 77,598,613</b>	<b>\$ 77,598,613</b>	<b>\$ 77,598,613</b>	<b>\$ 77,598,613</b>	<b>\$ 77,598,613</b>	<b>\$ 77,598,613</b>	<b>\$ 77,598,615</b>	<b>\$ 775,986,132</b>

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Querétaro.

Por otro lado, en la siguiente gráfica se puede apreciar el comportamiento del presupuesto FISM-DF asignado/aprobado para el Municipio de Corregidora, Querétaro, en donde se observa que en el año 2013 disminuyó el presupuesto asignado al Municipio en un 62.3% con respecto al asignado en el año 2012, sin embargo, a partir del año 2017 se registra un incremento en promedio por año del 18.74% de recursos para el Fondo.

**Gráfica 3:** Comportamiento histórico del presupuesto FISM-DF asignado al Municipio de Corregidora, Querétaro.



**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos obtenidos del Periódico Oficial del Estado de Querétaro.

Considerando el análisis anterior, el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro, focalizó los recursos FISM-DF 2020 en los siguientes proyectos de inversión Municipal.

**Tabla 10:** Obras realizadas con recurso FISM-DF 2020.

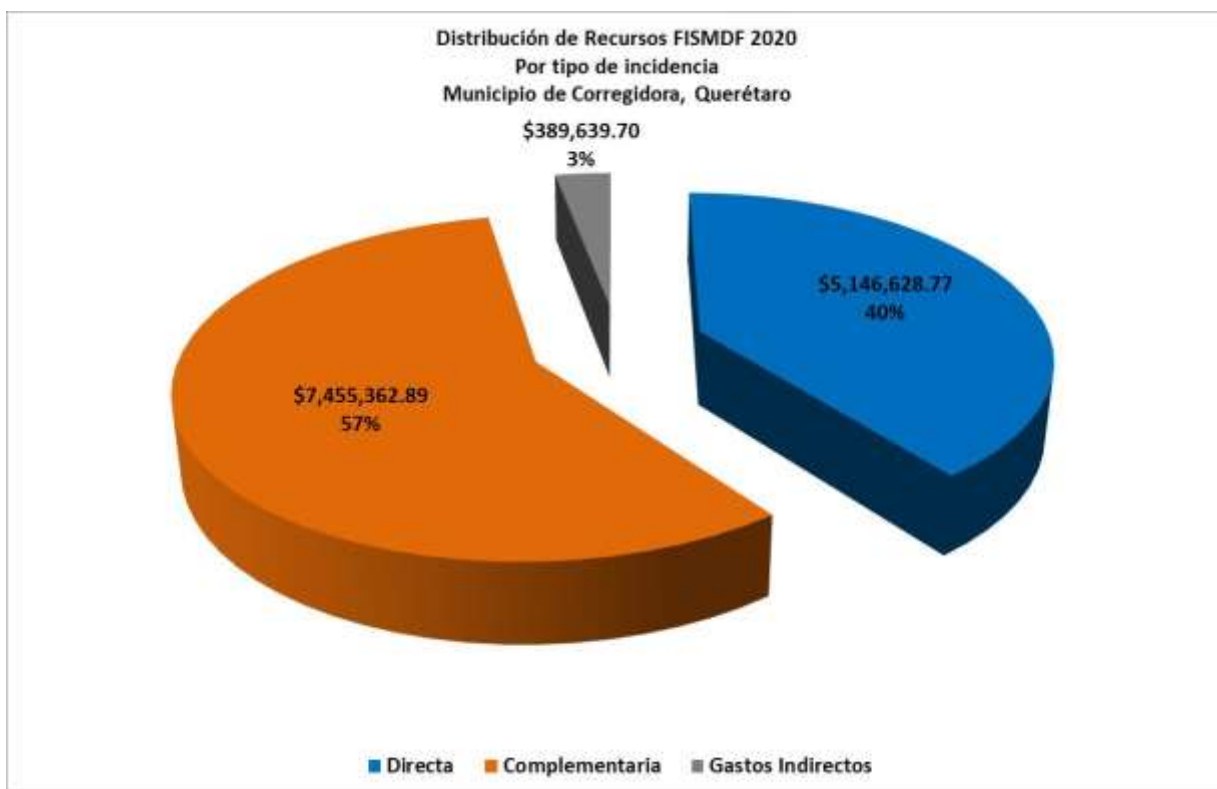
Obra	Incidencia (Directa / Complementaria)	Monto Ejercido	Porcentaje
Drenaje pluvial Los Ángeles Pueblito Colonial	Directa	\$827,511.48	6.37%
Red de agua potable Jardines de Corregidora, Pueblito	Directa	\$4,319,117.29	33.24%
Calles empedrado José Marfa Truchuelo, Venceremos	Complementaria	\$7,455,362.89	57.40%
Gastos Indirectos	Servicios Personales	\$389,639.70	2.99%
<b>Total</b>		<b>\$12,991,631.36</b>	<b>100%</b>
Nota: El monto incluye rendimientos financieros del ejercicio.			

**Fuente:** Elaboración propia a partir de información proporcionada por el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro.

De la tabla anterior se puede observar que el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro, cumplió con lo estipulado en los lineamientos del Fondo, es decir, no destinar más del 3% para gastos indirectos de obra.

Cabe señalar que, según los Lineamientos de Operación del FAIS 2020 publicados el 13 de marzo del 2020 en el Diario Oficial de la Federación, ya no se establece un porcentaje determinado a invertir en obras por tipo de incidencia.

Gráfica 4: Distribución de recursos FISM-DF 2020 por tipo de incidencia.



Fuente: Elaboración propia a partir de información proporcionada por el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro.

Derivado de lo anterior, el Ente ejecutor de los recursos en el Municipio de Corregidora, programó la inversión de **\$12,991,631.36 (Doce millones novecientos noventa y un mil seiscientos treinta y un pesos 36/100 MN)**, cantidad que incluye productos financieros, en los 3 proyectos anteriormente descritos, lo cual equivale al 100% del total de recursos asignados. Esta planeación se hizo a través de las Matrices de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), en donde se observa que los 3 proyectos se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria.

Por lo que el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro, cumplió con lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal, es decir, que el destino de los recursos serán exclusivamente para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en:



- Pobreza extrema.
- Localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (Ley General de Desarrollo Social).
- Zonas de Atención Prioritaria.

Además de lo establecido en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel de fin y propósito del Gobierno Federal realizó para el Fondo, los cuales se muestran a continuación:

**Imagen 3:** MIR 2020 - FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

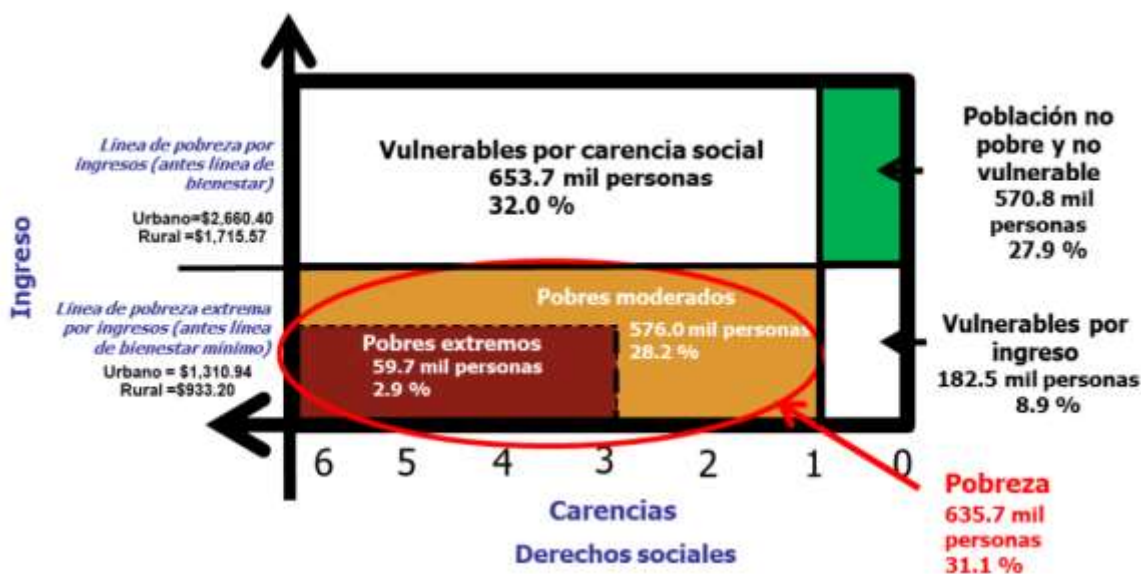
	Resumen Narrativo	Indicador	Medios de Verificación
<b>Fin</b>	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema	<u>Porcentaje de la población en pobreza extrema</u>	Informe de Pobreza CONEVAL
		<u>Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social</u>	Informe de Pobreza CONEVAL Acumulado nacional de reportes municipales sobre el ejercicio de recursos en el FISM Acumulado nacional de reportes municipales sobre el ejercicio de recursos en el FISM
<b>Propósito</b>	La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social	<u>Porcentaje de población que presenta carencia por acceso a servicios básicos de la vivienda</u>	Informe de Pobreza CONEVAL Informe de Pobreza CONEVAL
		<u>Porcentaje de población que presenta carencia calidad y espacios de la vivienda</u>	Informe de Pobreza CONEVAL Informe de Pobreza CONEVAL

Fuente: SIMEPS > Módulo SIPS > 2020 > > MIR-FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

## Situación de pobreza y carencias sociales a nivel estatal.

Para enriquecer el marco contextual de la presente evaluación y contrastar el nivel de pobreza prevaleciente en el Municipio de Corregidora, se cita de forma breve la situación de pobreza en el Estado de Querétaro y en el resto de las Entidades Federativas. De acuerdo con la estipulación del Informe de Pobreza y Evaluación 2018 del Estado de Querétaro en el año 2016 el 31.1% de la población se encuentra en pobreza, es decir, 635.7 mil personas y un 32.0% de la población se encontraba en situación de vulnerabilidad, es decir, 653.7 mil personas, siendo solo el 27.9% de la población del Estado la que se encontraba en la categoría de no pobre y no vulnerable, es decir, 570.8 mil personas.

Imagen 4: Población en situación de pobreza y vulnerabilidad



Fuente: Informe de Pobreza y Evaluación 2018 del Estado de Querétaro

En la siguiente gráfica se puede observar el comportamiento y/o evolución de la pobreza, vulnerabilidad por carencias y vulnerabilidad por ingreso en el Estado de Querétaro del año 2008 al 2018.

Gráfica 5: Evolución de la pobreza y la vulnerabilidad por carencias del año 2008 al 2018



Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de CONEVAL.

De la gráfica anterior se puede observar, que la población en situación de pobreza extrema en términos porcentuales disminuyó de 5.5% (2008) a 2.0% (2018). Sin embargo, se observa también que la población vulnerable por carencias sociales pasó de 35.0% (2008) a 38.0% (2018), lo que significa un incremento de 172 mil personas; también en el indicador de población vulnerable por ingresos pasó de 5.1% (2008) a 6.3% (2018), lo que significa un incremento de 42 mil personas más en situación de vulnerabilidad por ingresos.

Sin embargo, el Estado de Querétaro es de los Estados de la República que cuenta con niveles bajos de rezago social, tal y como se muestra en el siguiente mapa.

Imagen 5: Mapa de índice de rezago social por estado de la República de los Estados Unidos Mexicanos



Fuente: CONEVAL

A continuación, se desglosa las Entidades Federativas con mayor y menor porcentaje en situación de carencias.

Tabla 11: Entidades con mayor y menor porcentaje en situación de carencia

Carencia	Las cinco entidades con mayor porcentaje de su población en situación de carencia		Las cinco entidades con menor porcentaje de su población en situación de carencia	
Rezago educativo	Chiapas	30.0%	Ciudad de México	8.9%
	Oaxaca	27.9%	Nuevo León	11.6%
	Michoacán	27.2%	Coahuila	12.3%
	Veracruz	26.0%	Sonora	12.6%
	Guerrero	25.4%	México	13.2%

**Tabla 11:** Entidades con mayor y menor porcentaje en situación de carencia

Carencia	Las cinco entidades con mayor porcentaje de su población en situación de carencia		Las cinco entidades con menor porcentaje de su población en situación de carencia	
	Entidad	Porcentaje	Entidad	Porcentaje
Acceso a los servicios de salud	Michoacán	23.1%	San Luis Potosí	9.8%
	México	19.9%	Chihuahua	11.9%
	Veracruz	19.2%	Nuevo León	12.3%
	Ciudad de México	19.1%	Campeche	12.4%
	Puebla	18.9%	Zacatecas	12.4%
Acceso a la seguridad social	Chiapas	81.2%	Nuevo León	30.9%
	Oaxaca	76.9%	Coahuila	31.0%
	Guerrero	76.7%	Sonora	37.7%
	Puebla	71.3%	Chihuahua	39.6%
	Tabasco	70.5%	Aguascalientes	42.9%
Calidad y espacios de la vivienda	Guerrero	33.4%	Zacatecas	4.3%
	Chiapas	28.9%	Nuevo León	4.7%
	Oaxaca	20.9%	Ciudad de México	4.8%
	Veracruz	19.5%	Aguascalientes	4.9%
	Campeche	18.4%	Chihuahua	5.0%
Acceso a los servicios básicos de la vivienda	Oaxaca	59.5%	Ciudad de México	1.7%
	Guerrero	59.4%	Chihuahua	4.2%
	Chiapas	54.6%	Nuevo León	4.2%
	Tabasco	46.1%	Coahuila	4.6%
	Veracruz	40.6%	Aguascalientes	4.7%
	Guerrero	40.6%	Ciudad de México	9.9%
Acceso a la alimentación	Tabasco	39.8%	Chihuahua	12.9%
	Oaxaca	32.5%	Baja California	14.9%
	Michoacán	32.0%	Jalisco	15.2%
	Veracruz	30.1%	Nuevo León	15.5%

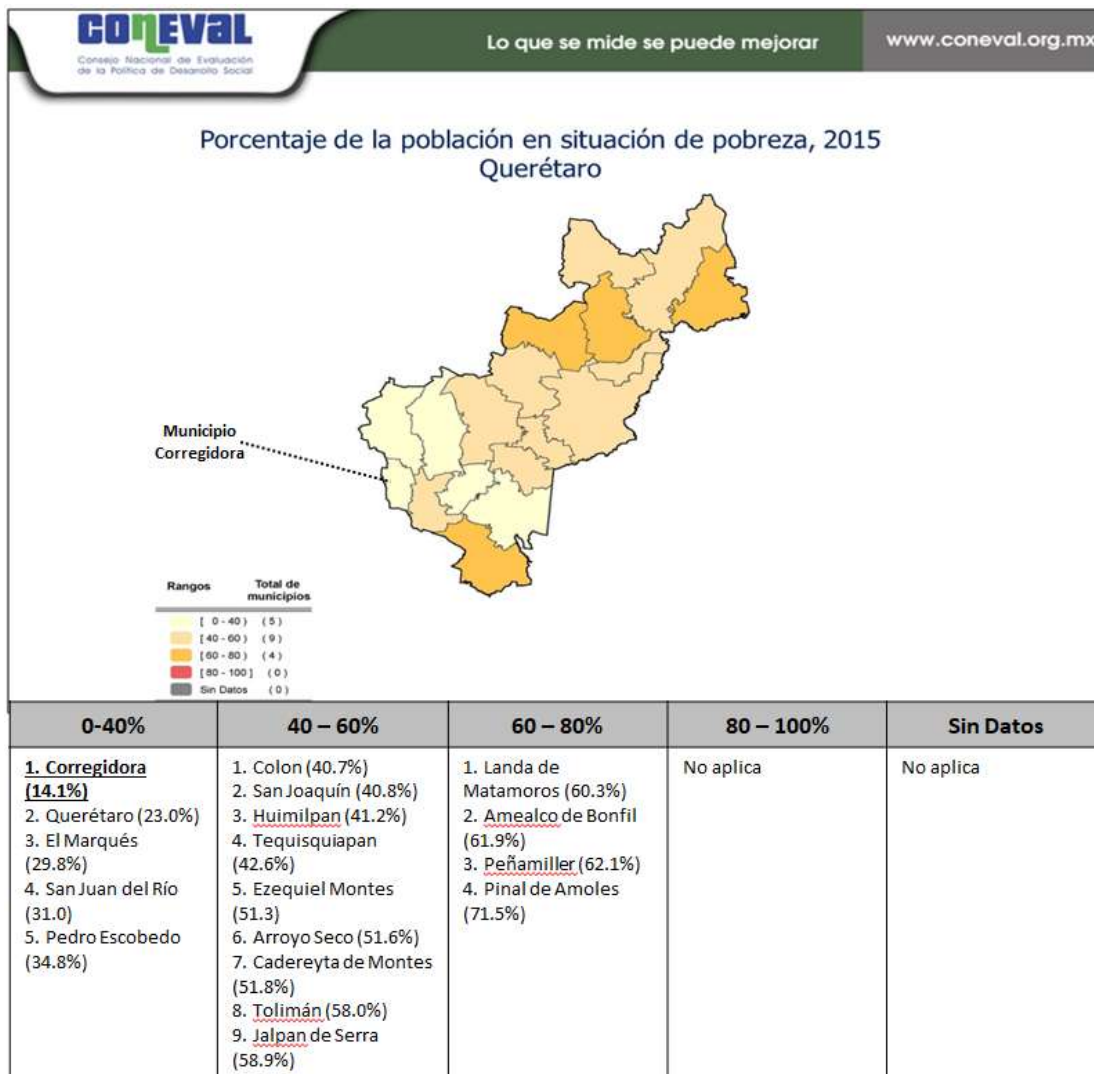
Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS2015.

## Situación de pobreza y carencias sociales en el Municipio de Corregidora, Querétaro.

En cuanto a nivel Municipal, se puede observar que el Municipio de Corregidora, Querétaro, es el Municipio con menor porcentaje (14.1%) de población en pobreza, lo que equivale un total de 23,828 personas en dicha situación, según datos consultados en la Medición de la pobreza, Querétaro, 2010 - 2015 del CONEVAL.

A continuación, se muestra mapa de porcentaje de población en pobreza a nivel Municipal.

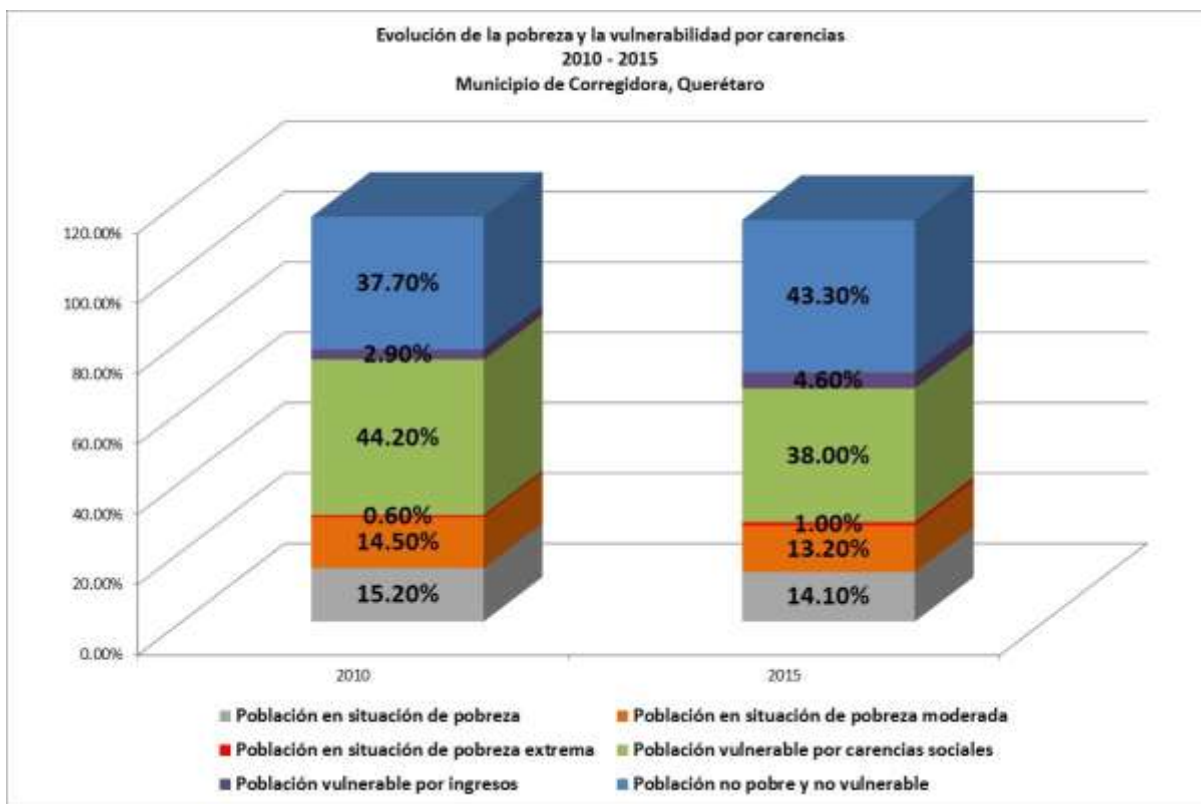
Imagen 6: Mapa de porcentaje de población en situación de pobreza, 2015 por Municipio.



Fuente: CONEVAL

En la siguiente gráfica se puede observar que en el Municipio de Corregidora, Querétaro, el comportamiento y/o evolución de la pobreza y vulnerabilidad por carencias del año 2010 y 2015.

**Gráfica 6:** Evolución de la pobreza y la vulnerabilidad por carencias del año 2010 al 2015 en el Municipio de Corregidora



Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida de CONEVAL.

De la gráfica anterior se puede observar, que la población en situación de pobreza extrema en términos porcentuales aumentó de 0.60% (2010) a 1.00% (2015), lo que significa que dicho indicador se incrementó un 83.8% en términos de número de personas y comparando datos del año 2010 vs 2015.

Personas en pobreza extrema 2010	Personas en pobreza extrema 2015
889	1,634

Fuente: Medición de pobreza, Querétaro, 2010 - 2015 - Indicadores de pobreza por Municipio.

Sin embargo, también se puede observar que para el indicador de población vulnerable por carencias sociales se observa una disminución de

6.2 puntos porcentuales, significando que 2,570 personas dejaron de estar en esta categoría.

También se observa que la población no pobre y no vulnerable pasó de 37.7% (2010) a 43.3% (2015), implicando que 20,409 personas mejoraron su condición de vida.

En otro indicador de relevancia se tiene que la población vulnerable por ingreso se incrementó 1.7 puntos porcentuales, pasando de 2.9% en el 2010 a 4.6% para el 2015, es decir, 3,667 personas pasaron a ser vulnerables por ingreso.

Por último, en la siguiente tabla (próxima página) se puede observar la comparación de Municipios con mayor y menor grado de rezago social en el Estado de Querétaro, 2015 (porcentaje).



Tabla 13: Comparación de Municipios con mayor y menor grado de rezago social en Querétaro, 2015 (porcentaje)

Indicador	Municipio							
	Mayor grado de rezago social				Menor grado de rezago social			
	Pinal de Amoles	Amealco de Bonfil	Peñamiller	Tolimán	Corregidora	Querétaro	San Juan del Río	El Marqués
Población total en miles de personas	25.62	61.26	20.14	28.27	181.68	878.93	268.41	156.28
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	72.1	63.5	62.7	60.1	18.7	32.4	45.2	38.9
Población de 15 años o más analfabeta	12.59	12.21	10.11	8.41	2.23	2.50	4.15	4.81
Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	2.69	5.22	3.66	2.63	1.93	2.60	2.53	3.22
Población de 15 años y más con educación básica incompleta	54.91	56.33	55.08	46.03	18.99	23.58	31.04	35.15
Población sin derechohabiencia a servicios de salud	4.39	9.54	6.46	8.63	14.74	14.70	13.62	13.80
Viviendas con piso de tierra	8.07	3.26	4.28	4.55	0.87	0.92	1.19	1.86
Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	14.79	18.09	13.40	17.88	1.04	1.10	3.67	2.20
Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	17.42	3.03	13.86	5.61	2.28	1.82	1.46	5.26
Viviendas que no disponen de drenaje	19.97	23.57	16.51	21.60	0.51	1.21	3.21	1.63
Viviendas que no dispone de energía eléctrica	6.59	2.82	2.90	2.73	0.26	0.18	0.43	0.58
Viviendas que no dispone de lavadora	62.16	63.42	60.90	74.30	14.51	20.81	30.49	35.32
Viviendas que no dispone de refrigerador	50.84	33.13	32.09	42.59	4.68	7.24	9.11	12.42
Grado de rezago social	Alto	Medio	Medio	Medio	Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo
Lugar que ocupa en el contexto nacional	613	880	926	935	2424	2367	2195	1999

Fuente: CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación 2018.

## 6.1 Análisis de los resultados emitidos por el ejecutor de recursos.

A continuación, se plasman las respuestas de las preguntas solicitadas al Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro, a través, del cuestionario de evaluación enviado por el equipo evaluador de ICMA-ML, cabe señalar que dichas respuestas se adecuaron según la información proporcionada por las áreas involucradas en la administración y ejecución del FISM-DF 2020 por parte de la administración municipal, así como, la evidencia proporcionada para cada pregunta.

### Preguntas:

#### 1. ¿Cuál es la contribución del FISM-DF a los objetivos de desarrollo Nacional, Estatal y Municipal?

Los proyectos y/u obras a realizar con recursos del FISM-DF 2020, se identifica la alineación a nivel de eje, objetivo(s), estrategia(s) y líneas de acción tanto del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, así como, del Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Además de vincularse con el fin y propósito de la MIR del Fondo a nivel Federal.

Cabe señalar que el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro, cuenta con su MIR Municipal del FISM-DF 2020 y por lo tanto también se vinculan las obras y/o proyectos a implementar por parte del Municipio a esta herramienta de planeación.

En la siguiente tabla puede observarse la vinculación entre planes citada previamente.

**Tabla 14:** Vinculación y contribución del FISM-DF 2020 con el desarrollo nacional, estatal y municipal.

Proyecto / Obra FISMDF 2020	Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021				Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021			
	Eje	Objetivo	Estrategia	Línea de Acción	Eje	Objetivo	Estrategia	Línea de Acción
	Drenaje pluvial Los Ángeles Pueblito Colonial	Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo	Impulsar la conectividad y competitividad entre las regiones desarrollando la infraestructura y el equipamiento que incidan en la mejora de las condiciones de vida de los queretanos	III.3 Fortalecimiento en el abasto y uso eficiente de agua, alcantarillado y saneamiento en el Estado de Querétaro	Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento	Atención Eficaz	No Aplica	Desarrollo Humano y Social
Red de agua potable Jardines de Corregidora, Pueblito	iii.2 Mejoramiento de la Infraestructura vial y de comunicaciones en el Estado			Mejorar el acceso a las localidades de los 18 municipios del Estado de Querétaro				
Calles empedrado José María Truchuelo, Venceremos								

**Fuente:** Elaboración propia.

Además, el Gobierno Municipal cuenta con un Diagnóstico de Identificación de Zonas de Atención Prioritarias y Detección de Necesidades, mismo que se realizó en el año 2018 y que es tomado en cuenta para la implementación de las acciones a realizar con recursos FISM-DF.

Por lo que con estas herramientas utilizadas para la planeación y selección de obras a realizar con recursos del FISM-DF, se contribuye a mejorar las condiciones de vida de la población en pobreza extrema, así como, de localidades con alto o muy alto grado de rezago social, mismas que se encuentran en las Zonas de Atención Prioritarias,

## 2. ¿Cuáles son los objetivos estratégicos del FISM-DF?

El Municipio de Corregidora, implementa los recursos mediante el cumplimiento de los lineamientos generales del Fondo, así como, lo estipulado en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal y en su caso a la MIR Municipal (MIR-PbR) definida para los Programas Presupuestarios (PPs), alineados tanto al Presupuesto y al Plan Municipal de Desarrollo. Cabe señalar que la MIR-PbR (Municipal) corresponde al Programa Presupuestario 1.2 Desarrollo Humano y Social y no a la MIR del FISM-DF.

Además, en la MIR-PbR Municipal, se observan varias áreas de oportunidad y/o mejora, las cuales se enlistan a continuación.

Tabla 15: Áreas de mejora/oportunidad de la MIR-PbR Municipal	
Apartado de la MIR-PbR Municipal	Áreas de oportunidad y/o mejora
Fin	<ul style="list-style-type: none"> <li>La MIR-PbR Municipal no cuenta con definición del Fin.</li> </ul>
Propósito	<ul style="list-style-type: none"> <li>La MIR-PbR Municipal no cuenta con definición de Propósito</li> </ul>
Componentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>La redacción del o los componentes no cumple la metodología de Marco Lógico.</li> <li>Solo se cuenta con un componente, por lo que no se cumple con la metodología en donde se estipula que no puede existir un solo componente para un propósito.</li> </ul>
Actividades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las actividades descritas en la MIR-PbR están acotadas únicamente a infraestructura educativa, cultural y deportiva, por lo que no se describen más actividades que inciden directamente con los objetivos del FISM-DF.</li> </ul>
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los indicadores son básicos y acotados a medir actividades de infraestructura educativa, cultural y deportiva, dejando fuera aquellas actividades que inciden directamente con los objetivos del FISM-DF.</li> <li>No se describe la fórmula del indicador ni las variables utilizadas para la misma.</li> </ul>
Medios de verificación	<ul style="list-style-type: none"> <li>No cuenta con medios de verificación.</li> </ul>

Tabla 15: Áreas de mejora/oportunidad de la MIR-PbR Municipal	
Apartado de la MIR-PbR Municipal	Áreas de oportunidad y/o mejora
Supuestos	<ul style="list-style-type: none"> <li>No cuenta con definición de supuestos.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia.

Por lo que se recomienda al Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro, elaborar su propia MIR-PbR Municipal exclusiva para el FISM-DF, con el fin de brindar mejores herramientas de planeación, seguimiento y evaluación del Fondo, así como, en la selección de obras a realizar que contribuyan a cumplir con los objetivos de este.

**3. ¿Se cuenta con estudios diagnósticos que justifiquen la producción y entrega de bienes y servicios generados con recursos del FISM-DF?; en caso afirmativo, ¿La justificación es la adecuada?**

El Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro, si cuenta con un diagnóstico, el cual se denomina: Diagnóstico de Identificación de Zonas de Atención Prioritaria y Detección de Necesidades, mismo que se elabora en el año 2018.

Además de lo anterior, también se utiliza la información emitida por el CONEVAL como parte del diagnóstico y justificación de los proyectos de inversión a implementar con recursos del Fondo.

De lo expuesto anteriormente, se considera que el Gobierno Municipal cuenta con información suficiente y adecuada para la producción y entrega de los bienes y servicios generados con recursos del FISM-DF, así como, una adecuada planeación referente a programas sociales y de las Matrices de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), en donde se identifican las Zonas de Atención Prioritaria en el Municipio.

4. ¿El destino de los recursos del FISM-DF es el adecuado para atender el problema?

De acuerdo a la información/documentación presentada por parte del Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro, se observa que un total de 4 comunidades cuentan con Zonas de Atención Prioritaria, las cuales son:

- El Pueblito.
- Colonia Los Ángeles.
- La Negreta.
- Venceremos.

Por lo anterior las obras/acciones realizadas con el FISM-DF 2020 contribuyen a mejorar la cobertura en:

- Red de agua potable.
- Alcantarillado.
- Urbanización.

Siendo estas obras/acciones adecuadas para la atención de los problemas detectados en dichas comunidades.

Asimismo, se cumple con los destinos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y con los Lineamientos de Operación del FAIS/FISM-DF 2020 y su catálogo de acciones y/u obras.

Sin embargo, en la MIR Municipal no se detectó el debido cumplimiento a la Metodología de Marco Lógico (MML), tal como quedó descrito previamente.

5. ¿Existe congruencia entre los bienes y/o servicios (proyectos) generados con recursos del FISM-DF, y lo establecido en la normatividad aplicable?

El FISM-DF busca la reducción de los niveles de pobreza y rezago social en los distintos Municipios de las Entidades Federativas, a través de infraestructura básica, el mejoramiento de los servicios públicos, y el mejoramiento de la vivienda de acuerdo con los siguientes rubros:

- Agua potable.
- Alcantarillado.
- Drenaje y letrinas.
- Electrificación rural y de colonias pobres.
- Infraestructura básica del sector educativo.
- Infraestructura básica del sector salud.
- Mejoramiento de vivienda.
- Urbanización.

En ese sentido, las obras/acciones realizadas por el Municipio de Corregidora, Querétaro, sí cumplen con la normatividad aplicable establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, con el apego a los Lineamientos Generales de Operación del Fondo para el año 2020.

6. ¿Con cuáles programas Federales, Estatales y/o Municipales que operan en el Municipio podría existir complementariedad y/o sinergia con los proyectos generados con recursos del FISM-DF?

De acuerdo con las características del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), los recursos pueden concurrir con algunos Programas Federales (Secretaría de Bienestar), los cuales se describen a continuación.

Tabla 16: Programas Federales con concurrencia con el FISM-DF.	
Ente	Programa
Comisión Nacional del Agua	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola.</li> <li>▪ Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento.</li> </ul>
Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría del Bienestar y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programa de Empleo Temporal (PET).</li> </ul>
Secretaría de Turismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos.</li> </ul>
Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programa de Apoyo a la Vivienda.</li> <li>▪ Programa de Infraestructura.</li> <li>▪ Programa de Consolidación de Reservas Urbanas.</li> <li>▪ Programa de Prevención de Riesgos.</li> </ul>
Secretaría de Educación Pública	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programa Escuelas de Tiempo Completo.</li> <li>▪ Programa de Cultura Física y Deporte.</li> </ul>
Secretaría de Economía	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural.</li> </ul>
Secretaría de Desarrollo Social	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programa Pensión para Adultos Mayores.</li> <li>▪ Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas.</li> <li>▪ Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.</li> <li>▪ Programa 3x1 para Migrantes.</li> <li>▪ Programa de Coinversión Social.</li> <li>▪ Programa Comedores Comunitarios.</li> </ul>
Secretaría de Salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.</li> <li>▪ Programa Calidad en la Atención Médica.</li> <li>▪ Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad Diferente.</li> </ul>
Instituto Nacional de las Mujeres	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.</li> </ul>
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena.</li> <li>▪ Programa de Apoyo a la Educación Indígena.</li> <li>▪ Programa de Infraestructura Indígena.</li> </ul>

Fuente: Secretaría de Bienestar.

Sin embargo, según análisis realizado a la información proporcionada por el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro, no se pudo identificar que existiera concurrencia de recursos para el financiamiento de los proyectos/obras realizadas con el Fondo.

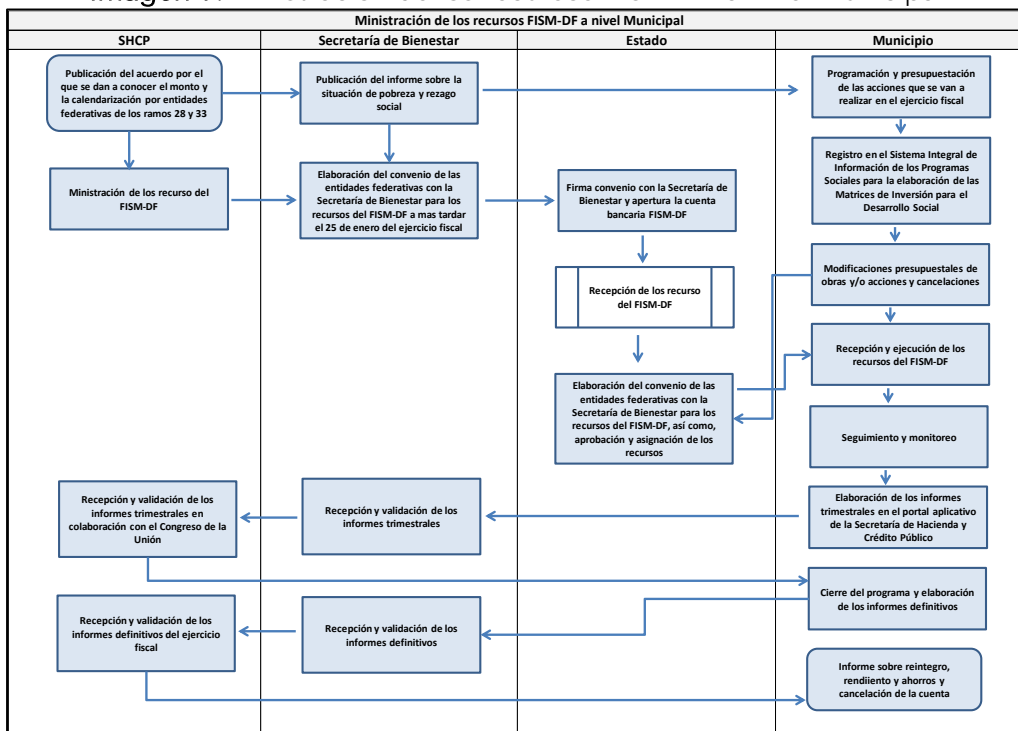


## Tema 2: Operación del Fondo

### 7. ¿Cuál es el proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del FISM-DF al Municipio?

A continuación, se muestra el diagrama de flujos, mismo que fue elaborado en base a información proporcionada por la Dirección de Egresos del Municipio de Corregidora, con el fin de plasmar el proceso oficial para la ministración de los recursos del FISM-DF a la Administración Municipal.

Imagen 7: Ministración de los recursos FISM-DF a nivel municipal.



Fuente: Elaboración propia a partir de información proporcionada por el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro.

Con relación al diagrama de flujo anterior, el proceso inicia en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el cual emite el Acuerdo en que se dan a conocer la calendarización y la ministración de los recursos del Ramo General 28 y 33, mismos que se publican en el Diario Oficial de la Federación (DOF) para que cada Entidad Federativa realice la correcta ministración y transferencia de los recursos a los Municipios.

La Secretaría de Bienestar realiza el Informe Anual sobre la Pobreza y Rezago Social para orientar la aplicación de las aportaciones federales que reciben las Entidades Federativas y los Municipios, esto en base al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Entidad Federativa emite el acuerdo de distribución y calendarización para la entrega de los recursos del Fondo, esto de acuerdo con el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, la cual menciona en su último párrafo que se tienen cinco días hábiles para distribuir los recursos.

Por último, los Municipios y/o áreas responsables de los recursos planean, programan y presupuestan las acciones a realizar con los recursos del FISM-DF en las Matrices de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), mediante el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), así como, sus posibles modificaciones en obras y/o acciones para después reportar informes trimestrales sobre el destino, ejercicio y resultados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

### 8 ¿Los recursos del FISM-DF se transfieren en tiempo y forma a la instancia ejecutora?

Sí, de conformidad con la publicación dentro del Periódico Oficial “La Sombra de Arteaga”, del día 31 de enero del 2020, donde se da a conocer el:

*“ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”*

A continuación, se muestra dicho calendario de distribución:

**Tabla 17:** Calendario de ministraciones del FISM-DF 2020 por municipios.

Clave INEGI del Municipio	Municipio	Meses										
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Total
22001	Amealco de Bonfil	\$ 12,377,430	\$ 12,377,430	\$ 12,377,430	\$ 12,377,430	\$ 12,377,430	\$ 12,377,430	\$ 12,377,430	\$ 12,377,430	\$ 12,377,430	\$ 12,377,430	\$ 123,774,295
22002	Pinal de Amoles	\$ 5,507,261	\$ 5,507,261	\$ 5,507,261	\$ 5,507,261	\$ 5,507,261	\$ 5,507,261	\$ 5,507,261	\$ 5,507,261	\$ 5,507,261	\$ 5,507,261	\$ 55,072,611
22003	Arroyo Seco	\$ 2,115,957	\$ 2,115,957	\$ 2,115,957	\$ 2,115,957	\$ 2,115,957	\$ 2,115,957	\$ 2,115,957	\$ 2,115,957	\$ 2,115,957	\$ 2,115,952	\$ 21,159,565
22004	Cadereyta de Montes	\$ 6,558,477	\$ 6,558,477	\$ 6,558,477	\$ 6,558,477	\$ 6,558,477	\$ 6,558,477	\$ 6,558,477	\$ 6,558,477	\$ 6,558,477	\$ 6,558,480	\$ 65,584,773
22005	Colón	\$ 2,677,266	\$ 2,677,266	\$ 2,677,266	\$ 2,677,266	\$ 2,677,266	\$ 2,677,266	\$ 2,677,266	\$ 2,677,266	\$ 2,677,266	\$ 2,677,264	\$ 26,772,658
22006	Corregidora	\$ 1,298,799	\$ 1,298,799	\$ 1,298,799	\$ 1,298,799	\$ 1,298,799	\$ 1,298,799	\$ 1,298,799	\$ 1,298,799	\$ 1,298,799	\$ 1,298,799	\$ 12,987,990
22007	Ezequiel Montes	\$ 2,306,869	\$ 2,306,869	\$ 2,306,869	\$ 2,306,869	\$ 2,306,869	\$ 2,306,869	\$ 2,306,869	\$ 2,306,869	\$ 2,306,869	\$ 2,306,867	\$ 23,068,688
22008	Huimilpan	\$ 2,606,704	\$ 2,606,704	\$ 2,606,704	\$ 2,606,704	\$ 2,606,704	\$ 2,606,704	\$ 2,606,704	\$ 2,606,704	\$ 2,606,704	\$ 2,606,703	\$ 26,067,039
22009	Jalpan de Sierra	\$ 3,472,411	\$ 3,472,411	\$ 3,472,411	\$ 3,472,411	\$ 3,472,411	\$ 3,472,411	\$ 3,472,411	\$ 3,472,411	\$ 3,472,411	\$ 3,472,411	\$ 34,724,110
22010	Landa de Matamoros	\$ 4,098,624	\$ 4,098,624	\$ 4,098,624	\$ 4,098,624	\$ 4,098,624	\$ 4,098,624	\$ 4,098,624	\$ 4,098,624	\$ 4,098,624	\$ 4,098,623	\$ 40,986,239
22011	El Marqués	\$ 4,141,205	\$ 4,141,205	\$ 4,141,205	\$ 4,141,205	\$ 4,141,205	\$ 4,141,205	\$ 4,141,205	\$ 4,141,205	\$ 4,141,205	\$ 4,141,209	\$ 41,412,054
22012	Pedro Escobedo	\$ 2,150,792	\$ 2,150,792	\$ 2,150,792	\$ 2,150,792	\$ 2,150,792	\$ 2,150,792	\$ 2,150,792	\$ 2,150,792	\$ 2,150,792	\$ 2,150,796	\$ 21,507,924
22013	Peñamiller	\$ 1,998,244	\$ 1,998,244	\$ 1,998,244	\$ 1,998,244	\$ 1,998,244	\$ 1,998,244	\$ 1,998,244	\$ 1,998,244	\$ 1,998,244	\$ 1,998,246	\$ 19,982,442
22014	Querétaro	\$ 11,135,860	\$ 11,135,860	\$ 11,135,860	\$ 11,135,860	\$ 11,135,860	\$ 11,135,860	\$ 11,135,860	\$ 11,135,860	\$ 11,135,860	\$ 11,135,861	\$ 111,358,601
22015	San Joaquín	\$ 1,948,422	\$ 1,948,422	\$ 1,948,422	\$ 1,948,422	\$ 1,948,422	\$ 1,948,422	\$ 1,948,422	\$ 1,948,422	\$ 1,948,422	\$ 1,948,426	\$ 19,484,224
22016	San Juan del Río	\$ 7,837,418	\$ 7,837,418	\$ 7,837,418	\$ 7,837,418	\$ 7,837,418	\$ 7,837,418	\$ 7,837,418	\$ 7,837,418	\$ 7,837,418	\$ 7,837,416	\$ 78,374,178
22017	Tequisquiapan	\$ 2,367,734	\$ 2,367,734	\$ 2,367,734	\$ 2,367,734	\$ 2,367,734	\$ 2,367,734	\$ 2,367,734	\$ 2,367,734	\$ 2,367,734	\$ 2,367,738	\$ 23,677,344
22018	Tolimán	\$ 2,999,140	\$ 2,999,140	\$ 2,999,140	\$ 2,999,140	\$ 2,999,140	\$ 2,999,140	\$ 2,999,140	\$ 2,999,140	\$ 2,999,140	\$ 2,999,137	\$ 29,991,397
<b>Total</b>		<b>\$ 77,598,613</b>	<b>\$ 77,598,613</b>	<b>\$ 77,598,613</b>	<b>\$ 77,598,613</b>	<b>\$ 77,598,613</b>	<b>\$ 77,598,613</b>	<b>\$ 77,598,613</b>	<b>\$ 77,598,613</b>	<b>\$ 77,598,613</b>	<b>\$ 77,598,615</b>	<b>\$ 775,986,132</b>

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Querétaro.

Derivado de lo anterior, se constata que los recursos se transfieren en tiempo y forma al Municipio de Corregidora, Querétaro y los mismos fueron implementados en forma adecuada, así como, en tiempo y forma.

**9. ¿El Ente Público responsable (o Dependencia ejecutora) cuenta con un manual de organización y/o de procedimientos de los procesos principales para la administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal a nivel Municipal, en dónde incurren los financiados con recursos del Fondo?**

Según información proporcionada por la Dirección de Egresos, se pudo constatar que el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro, cuenta con Manuales de Procedimientos de dicha Dirección, los cuales son:

- Control de Avance Financiero de las Obras Federales, Estatales y Municipales.
- Revisión de Órdenes de Pago de Obra Pública.
- Procedimiento para Pago de Estimaciones Ordinarias y Finiquitos.

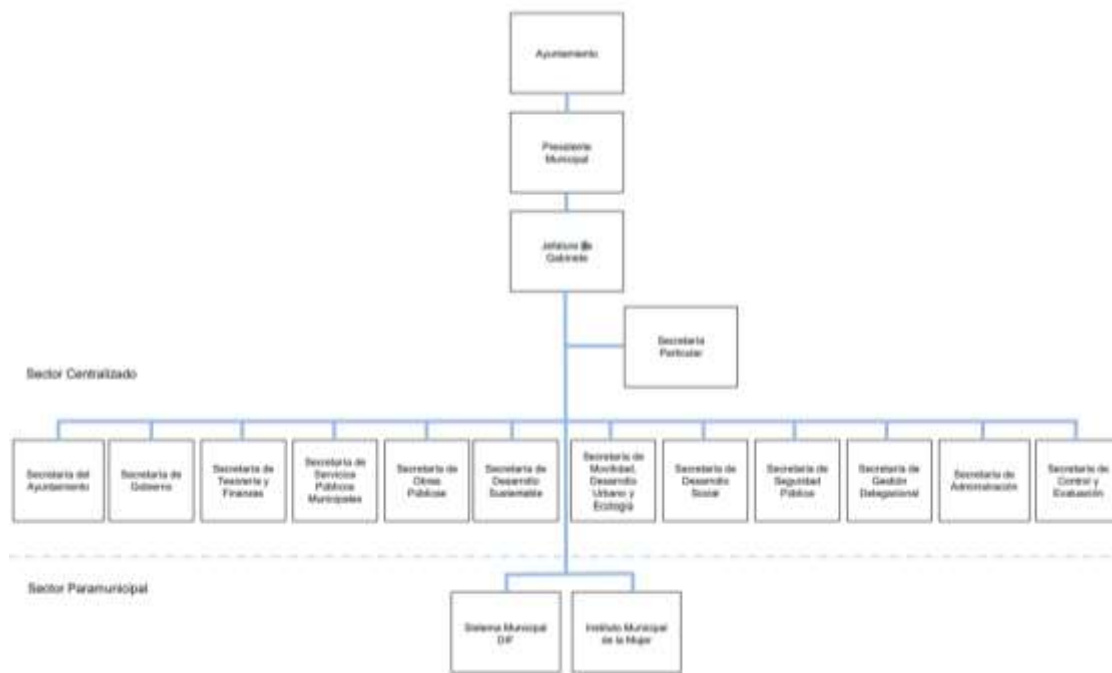
Sin embargo, no se detectó la existencia de Manuales de Organización de las diferentes áreas que integran la Administración Municipal de Corregidora, Querétaro.

**10. ¿El Ente Público (o Dependencia municipal ejecutora) cuenta con una estructura organizacional que le permita producir o generar y entregar o distribuir los Componentes (bienes y servicios) financiados con recursos del FISM-DF, y alcanzar el objetivo?**

Con base en la información proporcionada por el Gobierno Municipal, se encontró evidencia que se cuenta con estructura organizacional adecuada para producir, generar y entregar los bienes y servicios financiados con recursos del FISM-DF e igualmente alcanzar los objetivos del Fondo.

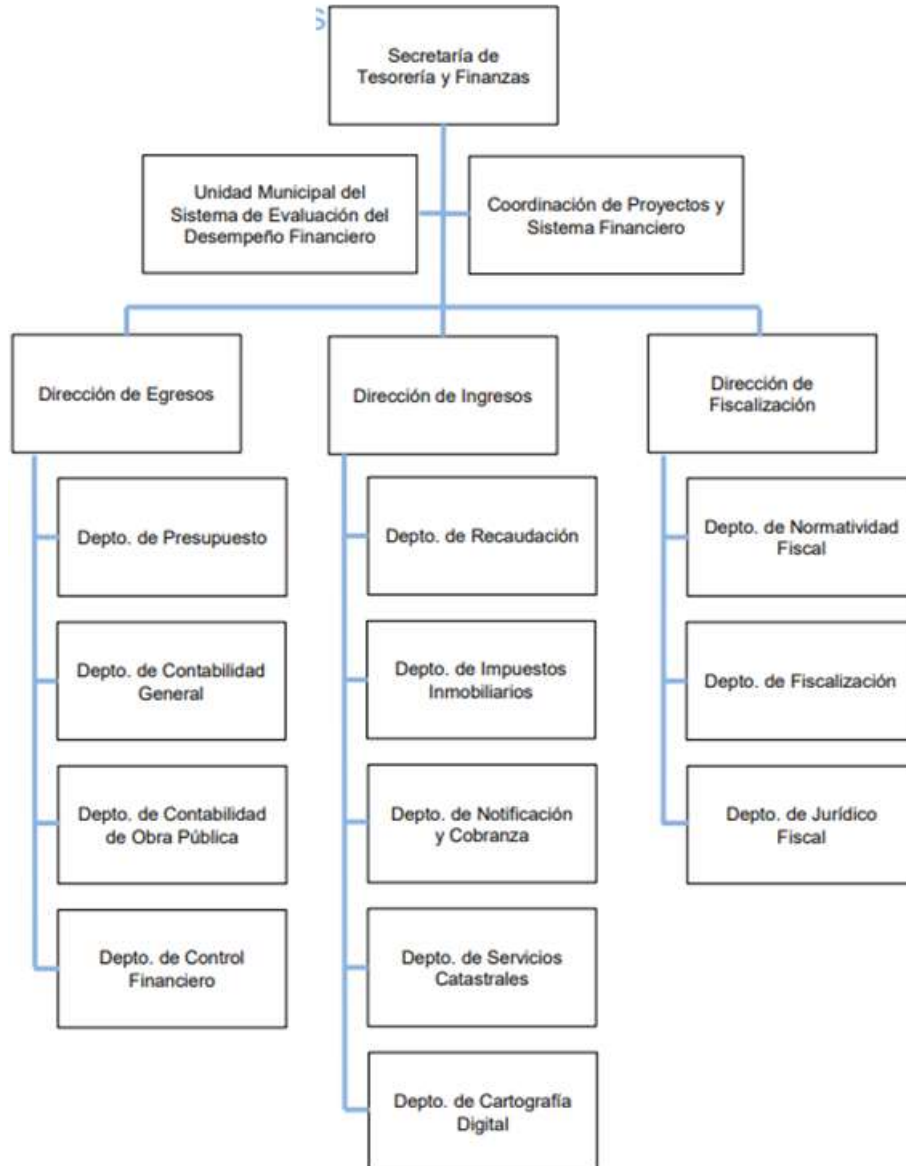
A continuación, se muestra:

**Imagen 8:** Organigrama General del Municipio de Corregidora, Querétaro.



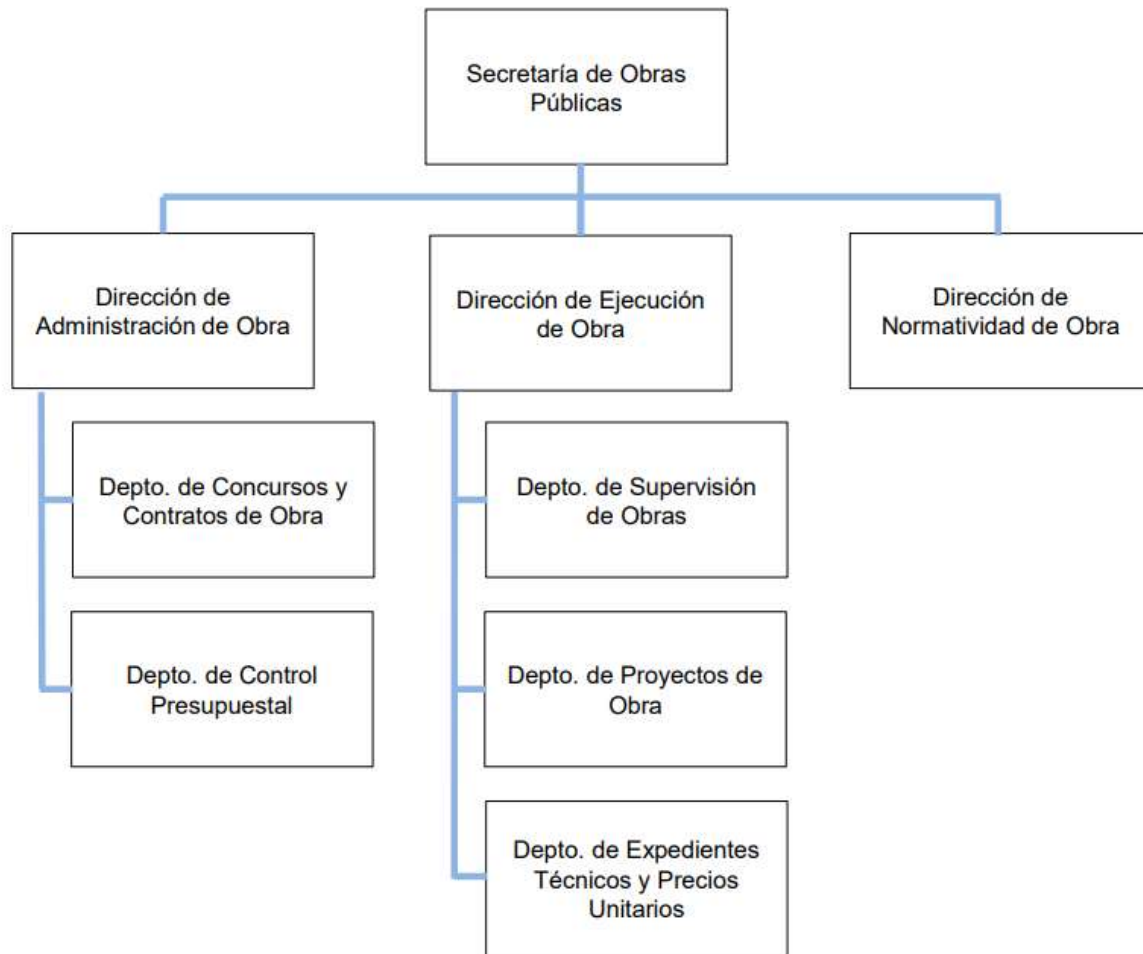
Fuente: Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro.

Imagen 9: Organigrama de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Querétaro.



Fuente: Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro.

Imagen 10: Organigrama de la Secretaría Obras Públicas del Municipio de Corregidora, Querétaro.



Fuente: Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro.

Por su parte, el Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Querétaro, establece en su Capítulo VIII, Sección Segunda, Artículo 43, Fracción XVI, que la Secretaría de Obras Públicas es la competente para ejecutar las acciones derivadas de la celebración de acuerdos de coordinación y cooperación con las autoridades Federales, Estatales o Municipales, según sea el área de su competencia.

11. ¿El Ente Público o (Dependencias en su caso) responsable de la ejecución del FISM-DF, cuenta con planeación estratégica que identifique las acciones, obras, proyectos, actividades, y bienes y servicios a producir con los recursos del Fondo?

Según información proporcionada por el Gobierno Municipal, se identificó que la vinculación de las obras realizadas con el FISM-DF con la planeación estratégica se realiza a través de:

- Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021.
- Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS).
- Sistema Integral de Información de Programas Sociales (SIIPSO).
- Programas Presupuestarios.

Lo anterior para controlar el destino, ejercicio y resultados de los recursos del Fondo en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales de Operación del FISM-DF 2020.

12. ¿Cuáles son las actividades o procesos de gestión que operan (o realizan) los entes públicos y las unidades responsables para realizar la entrega/recepción de los bienes y servicios generados con recursos del FISM-DF a los beneficiarios?

En la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Federal del FISM-DF se establecen las principales acciones a realizar para cada uno de los componentes (bienes y servicios), en donde los componentes y actividades son integradas por la federación y ejecutadas/aplicadas por los Estados y Municipios.

En cuanto a la MIR-PbR Municipal sólo se identificaron componentes y/o actividades relacionados con infraestructura educativa, cultural y deportiva, tal como se muestra a continuación.

Imagen 11: MIR Municipal del Programa Presupuestario de Desarrollo Humano y Social.

 MUNICIPIO DE CORREGIDORA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS UNIDAD MUNICIPAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) EJERCICIO FISCAL 2020						
Eje 1: Atención Eficaz						
1.2: Desarrollo Humano y Social						
NIVEL	DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR	META	FRECUENCIA	DEPENDENCIA
Estrategia	1.2. Desarrollo Humano y Social	1.2	Índice de desarrollo humano del municipio de Corregidora	0.90	Anual	SEDESOL
Componente	1.2.1. Gestión, desarrollo y rescate de infraestructura	1.2.1	Porcentaje de intervenciones realizadas en infraestructura respecto del total de colonias objetivo	10.00%	Anual	SOP
	1.2.1.1. Gestión, desarrollo y rescate de infraestructura	1.2.1A	Calificación promedio que otorgan los ciudadanos y ciudadanas a las obras realizadas (Mayores a \$10'000,000.00 ) del Programa Anual	0.00	Anual	SOP
Actividad	1.2.1.2. Coadyuvar al mejoramiento y mantenimiento a infraestructura educativa y cultural	1.2.1.2	Sumatoria de intervenciones municipales realizadas a infraestructura educativa y cultural	1.00	Anual	SOP
	1.2.1.3. Construcción, fomento y mejoramiento de infraestructura de instalaciones deportivas	1.2.1.3	Promedio de ciudadanos y ciudadanas participantes en las actividades deportivas respecto del total de actividades promovidas por el municipio	900.00	Semestral	SEDESOL
		1.2.1.3 A	Sumatoria de intervenciones municipales realizadas a infraestructura deportiva	1.00	Anual	SOP

Fuente: Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro

Como se pudo observar, en la MIR-PbR Municipal no se cita de manera desglosada las tres obras realizadas con el FISM-DF, aunque se hace referencia general a la gestión de infraestructura.

Por otra parte, como herramienta de gestión y de rendición de cuentas se pudo identificar que el Gobierno Municipal cuenta con Comités de Participación Social, sirviendo también como mecanismos de participación ciudadana y contraloría social para la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones a realizar con recursos del FISM-DF.

Por último, se pudo identificar y constatar que todas las obras realizadas con recursos del FISM-DF 2020 poseen su respectiva acta de entrega recepción. Se recuerda que tales obras son:



- Acta de entrega a recepción a la Unidad Operadora.
- Construcción de Drenaje Pluvial en Corregidora Localidad Los Ángeles Asentamiento Pueblito Colonial, Los Ángeles, Corregidora, Qro - (21 de enero de 2021)
- Construcción de Red de Agua Potable en Corregidora, Localidad El Pueblito Asentamiento Jardines de la Corregidora, El Pueblito, Corregidora, Qro - (11 de marzo de 2021)
- Construcción de Calles de Empedrado en Corregidora Localidad Venceremos Asentamiento José María Truchuelo, Venceremos, Corregidora, Qro - (23 de noviembre de 2020)

**13. ¿Existe congruencia entre las Reglas de Operación (ROP) y la normatividad aplicable, con las actividades y los componentes que se producen y entregan a los beneficiarios?**

De acuerdo con la normatividad aplicable, las actividades y componentes producidos y entregados a los beneficiarios sí cuentan con congruencia, tal y como se puede observar en la siguiente tabla.

<b>Tabla 18:</b> Congruencia entre la normatividad y los bienes y servicios producidos con recursos del FISM-DF.			
Normatividad aplicable	Concepto	Se cumple	
		Si	No
Ley de Coordinación Fiscal	<b>Artículo 33.</b> Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las Entidades, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.	X	
Lineamientos Generales para la Operación del FAIS	Destino de los recursos de acuerdo con el catálogo de obras del FAIS	X	
	Definición de la población objetivo de programa de acuerdo con diagnósticos	X	
	Instrumento para la identificación de los beneficiarios de la Secretaría del Bienestar antes (SEDESOL): Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS).	X	

**Tabla 18:** Congruencia entre la normatividad y los bienes y servicios producidos con recursos del FISM-DF.

Normatividad aplicable	Concepto	Se cumple	
		Si	No
	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS): Herramienta que la Secretaría de Bienestar antes (SEDESOL) utilizará para identificar la incidencia de los proyectos que realicen las Entidades, Municipios y DTDF en los indicadores de situación de pobreza y rezago social que se señalan en el Informe Anual.	X	

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro.

#### 14. ¿Los recursos del FISM-DF se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras?

Los recursos del FISM-DF se transfieren en tiempo y forma a las instancias ejecutoras, conforme a lo establecido en los acuerdos Federal y Estatal, así como, en la evidencia proporcionada por el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro.

En la siguiente tabla se muestran las fechas de las ministraciones realizadas al Gobierno Municipal.

**Tabla 19:** Ministraciones FISM-DF 2020 realizadas al Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro.

No. de ministraciones y mes	Fecha de transferencia establecida en los acuerdos	Fecha de transferencia al ejecutor
1	Enero	31-01-2020
2	Febrero	28-02-2020
3	Marzo	31-03-2020
4	Abril	30-04-2020
5	Mayo	29-05-2020
6	Junio	30-06-2020
7	Julio	31-07-2020
8	Agosto	31-08-2020
9	Septiembre	30-09-2020
10	Octubre	30-10-2020
11	Noviembre	N/A
12	Diciembre	N/A

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro.

15 ¿El Ente Público responsable del FISM-DF cuenta con procedimientos institucionales sistematizados para determinar la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del Fondo?

Sí, el Gobierno Municipal determina la selección de beneficiarios conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que las aportaciones federales con cargo al FISM-DF se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversión que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las Zonas de Atención Prioritaria.

En este sentido, los beneficiarios de estos recursos corresponden a localidades que se encuentran en Zonas de Atención Prioritaria.

Además, en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, se establece que los gobiernos locales planearan y ejecutaran los recursos provenientes del FAIS, con base en los siguientes criterios.

Si el Municipio es ZAP Rural y no tiene ZAP Urbanas, deberá invertir los recursos en beneficio de la población que habita en las localidades que presenten los dos mayores grados de rezago social, o bien, de la población en pobreza extrema.

Para la identificación de la población en pobreza extrema, los Gobiernos Municipales deberán de hacer uso de los criterios de acreditación de beneficio o población en pobreza extrema, definidos por la Secretaría de Bienestar.

Una vez que los Gobiernos Municipales recolectan la información del instrumento vigente para la identificación de beneficiarios, la misma será

analizada a través de los medios definidos para su evaluación y determinación de los hogares y personas en pobreza extrema.

Por su parte el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro, realizó el Diagnóstico de Identificación de Zonas de Atención Prioritaria y Detección de Necesidades 2018, mismo que fue elaborado con criterios homologados con la metodología de medición de pobreza del CONEVAL.

**Tabla 20:** Criterios para la determinación de grado de institucionalidad para la selección de beneficiarios de los bienes y servicios del FISM-DF 2020

Nivel	Criterios	Seleccionar con una "X"
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>El FISM-DF cuenta con la información sistematizada, pero ésta no permite conocer la demanda total de apoyos ni las características de los solicitantes</li> </ul>	X
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>El FISM-DF cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos, pero no las características de los solicitantes</li> </ul>	
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>El FISM-DF cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes</li> </ul>	
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>El FISM-DF cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes</li> <li>Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.</li> </ul>	

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro.

Por lo anterior, el Gobierno Municipal, cuenta con procedimientos institucionales sistematizados para atención de beneficiarios a nivel general en las Zonas de Atención Prioritarias, pero estos no permiten o ayudan a conocer la demanda total de apoyos ni las características de los solicitantes.

16. ¿Los mecanismos para la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del FISM cumplen con los

criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación (ROP) / Lineamientos y en la normatividad aplicable del Municipio?

Sí, de acuerdo con la evidencia proporcionada, el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro, cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en las ROP y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo en materia de selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financia con recursos del FISM-DF, es decir:

- Las obras están dentro del catálogo del FAIS 2020.
- Las obras se ejecutan dentro de las Zonas de Atención Prioritarias.
- Las obras están registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.
- Las obras se encuentran registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos en tiempo y forma.
- Las obras se ejercieron dentro del plazo permitido por la LCF.

17. ¿Se cuenta con un método para definir y cuantificar a la población potencial?

El Gobierno Municipal de Corregidora manifestó que se apega a la información que proporciona el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), así como, la información en el Sistema de Información Social Geo-referenciada (SISGE).

Por lo que el método (externo) utilizado por el ente ejecutor cumple con los siguientes criterios:

**Tabla 21:** Criterios para la definición de población potencial y objetiva del FISM-DF 2020

Inciso	Pregunta	Cumple Si/No
a)	Unidad de medida.	Si
b)	Están cuantificadas.	Si
c)	Metodología para su cuantificación y fuentes de información.	Si
d)	Se define un plazo para su revisión y actualización.	Si
d)	Existe evidencia de que el FISM-DF utiliza las definiciones para su planeación	Si

Nivel	Criterios	Seleccionar
-------	-----------	-------------

		con una "X"
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El FISM-DF tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo)</li> <li>▪ Las definiciones no cumplen con las características establecidas</li> </ul>	
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El FISM-DF tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo)</li> <li>▪ Las definiciones cumplen con al menos una de las características establecidas</li> </ul>	
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El FISM-DF tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo)</li> <li>▪ Las definiciones cumplen todas las características establecidas</li> </ul>	
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El FISM-DF tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo)</li> <li>▪ Las definiciones cumplen todas las características establecidas</li> <li>▪ Existe evidencia de que el FISM-DF actualiza (según metodología) y utiliza las definiciones para su planeación.</li> </ul>	Si

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro.

Sin embargo, no se identificó ningún documento oficializado que defina y cuantifique a las áreas de enfoque potencial, objetivo y atendido por parte del Gobierno Municipal.

**18. ¿El Municipio tiene identificada y ubicada su población objetivo, conforme a la normatividad vigente?**

De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas, esta manifiesta que el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro, sí tiene identificada y ubicada su población objetivo, a través, de la información proporcionada por el INEGI, así como, por el Sistema de Información Social Geo-referenciada (SISGE).

Si bien el Gobierno Municipal tiene identificadas las localidades que tiene ZAPs, con la información proporcionada no se pudo detectar que el Gobierno Municipal cuente con información detallada que identifique la

población que cada ZAP alberga, sus necesidades y el grado de rezago con que cuenta cada ZAP.

**19. ¿El Municipio tiene información estadística referente a su población atendida ZAP por localidades y clasificada?**

De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas, esta manifiesta que el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro, sí tiene identificada y ubicada su población objetivo, a través, de la información proporcionada por el INEGI, así como, por el Sistema de Información Social Geo-referenciada (SISGE).

Si bien el Gobierno Municipal tiene identificadas las localidades que tiene ZAPs, con la información proporcionada no se pudo detectar que el Gobierno Municipal cuente con información detallada que identifique estadísticas de la población que cada ZAP alberga, sus necesidades y el grado de rezago con que cuenta cada ZAP.

**20 ¿Se identificaron y clasificaron localidades con grado de rezago y marginación en el Municipio?**

De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas, esta manifiesta que el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro, sí tiene identificada y ubicada su población objetivo, a través, de la información proporcionada por el INEGI, así como por el Sistema de Información Social Geo-referenciada (SISGE).

Si bien el Gobierno Municipal tiene identificadas las localidades que tiene ZAPs, con la información proporcionada no se pudo detectar que el Gobierno Municipal cuente con información detallada que identifique y

clasifique las localidades que cada ZAP alberga, sus necesidades y el grado de rezago con que cuenta cada ZAP.

21. ¿Se tiene identificado localidades en el grado de rezago social alto y de marginación?

De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Obras Públicas, esta manifiesta que el Gobierno Municipal de Corregidora si tiene identificada y ubicada su población objetivo, a través, de la información proporcionada por el INEGI, así como por el Sistema de Información Social Geo-referenciada (SISGE).

Si bien, el Gobierno Municipal tiene identificadas las localidades que tiene ZAPs, con la información proporcionada no se pudo detectar que el Gobierno Municipal cuente con información detallada que identifique la población que cada ZAP contiene, sus necesidades y el grado de rezago con que cuenta cada ZAP.

### Tema 3: Cobertura del Fondo

22. ¿La unidad administrativa responsable de la ejecución de los recursos del FISM-DF en el Municipio cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a los beneficiarios de los bienes y servicios generados, con las siguientes características?

Como resultado de la presente evaluación y la revisión de los documentos proporcionados por el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro, no se encontró evidencia disponible de la existencia de una estrategia de cobertura documentada clara y concisa, es decir, la cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, que permita dar respuesta a la cobertura de atención de los beneficiarios de los bienes y servicios que se ejecutan con el FISM-DF.



**23. ¿La población atendida corresponde a los beneficiarios o área de enfoque que efectivamente recibieron y utilizan los bienes y servicios asociados al FISM-DF?**

Sí, con información proporcionada por el Gobierno Municipal, se puede observar que los beneficiarios son familias que viven en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPs), con lo que se cumple con las reglas de operación del programa.

Además de utilizar el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), el cual auxilia como herramienta de análisis de pobreza extrema.

**24. ¿Se apegaron conforme a la normatividad en la aplicación y distribución de los recursos FISM-DF?**

Sí, el Gobierno Municipal de Corregidora, ejerció los recursos del FISM-DF 2020 de acuerdo con lo establecido en los artículos 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales de Operación del Fondo.

A continuación, se muestra tabla de obras realizadas por tipo de incidencia por parte del Gobierno Municipal de Corregidora.

**Tabla 22:** Obras realizadas con recurso FISM-DF 2020.  
Nota: El monto incluye rendimientos financieros del ejercicio

Obra	Incidencia (Directa / Complementaria)	Monto	Porcentaje
Drenaje pluvial Los Ángeles Pueblito Colonial	Directa	\$827,511.48	6.37%
Red de agua potable Jardines de Corregidora, Pueblito	Directa	\$4,319,117.29	33.24%
Calles empedrado José María Truchuelo, Venceremos	Complementaria	\$7,455,362.89	57.40%
Gastos Indirectos	Servicios	\$389,639.70	2.99%

**Tabla 22:** Obras realizadas con recurso FISM-DF 2020.

Nota: El monto incluye rendimientos financieros del ejercicio

Obra	Incidencia (Directa / Complementaria)	Monto	Porcentaje
	Personales		
<b>Total</b>		<b>\$12,991,631.36</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro.

Cabe señalar que según los Lineamientos de Operación del FAIS 2020, mismos que fueron publicados el 13 de marzo del 2020 en el Diario Oficial de la Federación, ya no se establece un porcentaje determinado a invertir en obras por tipo de incidencia.

**25. ¿Se realizó un diagnóstico y clasificación de localidades de zonas prioritarias del Municipio?**

No, el Gobierno Municipal de Corregidora, únicamente se basó en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAPs), mismas que son establecidas por el CONEVAL.

**26. ¿Cuál ha sido la cobertura de atención del FISM-DF en el Municipio?**

Derivado del análisis de la información proporcionada por el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro, no se pudo tener información cuantificable para realizar el análisis/cálculo de cobertura de atención del FISM-DF en el Municipio, ya que no fue posible determinar la población potencial, la población objetivo y población atendida.

**Tabla 23:** Determinación de cobertura de población potencial y objetiva del FISM-DF 2020

Tipo de Beneficiarios	Población Potencial (PP)		Población Objetivo (PO)		Población Atendida (PA) Cobertura (PA/PP)*100		Cobertura (PA/PP)*100		Eficiencia de Cobertura (PA/PO)*100	
Año	Unidad de Medida (Personas)	Unidad de Medida (Área de enfoque)	Unidad de Medida (Personas)	Unidad de Medida (Área de enfoque)	Unidad de Medida (Personas)	Unidad de Medida (Área de enfoque)	%	Unidad de Medida (Área de enfoque)	%	Unidad de Medida (Área de enfoque)
2020	Información No Disponible									

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro.

## 27. ¿Qué mecanismos de participación ciudadana instrumenta el Municipio para la ejecución del FISM-DF, enfocadas a la rendición de cuentas?

La Ley de Coordinación Fiscal en su Artículo 33 establece ciertas obligaciones tanto a los Gobiernos Estatales como Municipales que ejerzan recursos del FAIS/FISM-DF, dentro de las cuales es la participación ciudadana de las comunidades beneficiarias en el proceso de selección, aplicación, vigilancia y rendición de cuentas de las obras/acciones a realizar.

Por lo que el Gobierno Municipal de Corregidora cuenta con los siguientes mecanismos de participación ciudadana en la ejecución del FISM-DF.

- Comités de Participación Social (CPS) por cada obra a realizar con recursos del FISM-DF.
- Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEM).

28. ¿Cuál fue la inversión y distribución de los recursos del FISM-DF 2020?

El Gobierno Municipal de Corregidora definió las obras a realizar con sustento en el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021, así como, en el Programa Presupuestario Desarrollo Humano y Social. A continuación, se plasman las obras realizadas con recursos del FISM-DF 2020 y la alineación al PMD y los Programas Presupuestarios del Gobierno Municipal.

**Tabla 24:** Inversión y distribución de los recursos del FISM-DF 2020

	Prioridades PMD 2018-2021	Programas Presupuestarios en los que se invirtió el FISM-DF 2020	Inversión FISM-DF 2020			
			Monto	%	Incidencia (Directa / Complementaria)	Carencia Atendida
Corregidora	Atención Eficaz	Desarrollo Humano y Social	\$5,146,628.77	39.6%	Directa	Urbanización Acceso a los Servicios Básicos en la Vivienda.
	Atención Eficaz	Desarrollo Humano y Social	\$7,455,362.89	57.4%	Complementaria	Mejora a las condiciones y calidad de vida de la población.
	Atención Eficaz	Desarrollo Humano y Social	\$389,639.70	3%	Gastos Indirectos	No aplica.
<b>Totales</b> (Monto incluye rendimiento/productos financieros)			<b>\$12,991,631.36</b>	<b>100%</b>		

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro.

#### Tema 4: Resultados y ejercicio de los recursos

##### 29. ¿Cuál fue la contribución del FISM-DF en el desarrollo del ejercicio fiscal 2020?

Para el ejercicio 2020 del FISM-DF en el Municipio de Corregidora, Querétaro, se llevaron a cabo 3 obras de las cuales 2 corresponden a obras directas por un valor de \$5,146,628.77 (Cinco millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos veinte y ocho pesos 77/100 MN), lo que representa el 39.6% del total del Fondo; 1 obra que corresponde a obra complementaria por un valor de \$7,455,362.89 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y dos pesos 89/100 MN), lo que representa el 57.4% del total del Fondo.

Por lo que el Gobierno Municipal presentó una contribución efectiva al objeto del propio, ya que según la normatividad los recursos del Fondo se deben de destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con rezago social y de marginación en las Zonas de Atención Prioritaria.

##### 30. ¿Cómo se distribuyeron los recursos del FISM-DF para obras directas y complementarias?

Tal como se citó en la respuesta de la pregunta anterior, para el ejercicio 2020 del FISM-DF en el Municipio de Corregidora, Querétaro, se llevaron a cabo 3 obras de las cuales 2 corresponden a obras directas por un valor de \$5,146,628.77 (Cinco millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos veinte y ocho pesos 77/100 MN).

El monto anterior representa el 39.6% del total del Fondo; 1 obra que corresponde a obra complementaria por un valor de \$7,455,362.89 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y dos pesos 89/100 MN), lo que representa el 57.4% del total del Fondo.

A continuación, se muestra tabla de proyectos realizados con el FISM-DF 2020 por tipo de incidencia.

Tabla 25: Porcentaje de proyectos Municipales financiados con recursos FISM-DF 2020 según tipo de incidencia				
Proyectos Municipales Financiados con Recursos FISM-DF 2020				De conformidad a los lineamientos generales de operación
Tipo de proyecto	Cantidad	%	Monto	
Proyectos de incidencia directa	2	39.6%	\$5,146,628.77	Los Lineamientos Generales de Operación del FISM-DF 2020 ya no estipulan un porcentaje mínimo a invertir en proyectos de incidencia directa.
Proyectos de incidencia complementaria	1	57.4%	\$7,455,362.89	Los Lineamientos Generales de Operación del FISM-DF 2020 ya no estipulan un porcentaje máximo a invertir en proyectos de incidencia complementaria.
Gastos Indirectos	1	3%	\$389,639.70	Los Lineamientos Generales de Operación del FISM-DF 2020 estipulan que los gastos indirectos no podrán ser mayores al 3%.
<b>Total</b> (Monto Incluye rendimiento/productos financieros)	<b>3</b>	<b>100%</b>	<b>\$12,991,631.36</b>	

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro.

**31. ¿Se tienen identificados los programas presupuestarios financiados con recursos FISM-DF 2020 con incidencia directa y complementaria?**

Con base a la información proporcionada se pudo constatar que el programa presupuestario financiado con recursos FISM-DF 2020 tiene incidencia directa por un monto de \$5,146,628.77 (Cinco millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos veinte y ocho pesos 77/100 MN), así como, un monto de \$7,455,362.89 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y dos pesos 89/100 MN), y un proyecto de gastos indirectos por un monto de \$389,639.70 (Trescientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve pesos 70/100 MN), como a continuación se muestra.

**Tabla 26:** Programas presupuestarios financiados con recursos del FISM-DF 2020

Programa Presupuestario	Incidencia			Monto	%
	Directa	Complementaria	Gastos Indirectos		
2.25.20.02.1 Desarrollo Humano y Social	\$5,146,628.77			\$5,146,628.77	39.6%
2.25.20.02.1 Desarrollo Humano y Social		\$7,455,362.89		\$7,455,362.89	57.4%
2.25.20.02.1 Desarrollo Humano y Social			\$389,639.70	\$389,639.70	3%
<b>Total</b>	<b>\$5,146,628.77</b>	<b>\$7,455,362.89</b>	<b>\$389,639.70</b>	<b>\$12,991,631.36</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro.

*Nota:* El monto total incluye rendimiento/productos financieros

**32. ¿Cuáles son los resultados de las obras del FISM-DF 2020 en el Municipio, correspondientes a los dos primeros trimestres?**

De acuerdo con la información proporcionada por el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro, se contrató la realización de las obras hasta el mes de julio, empezando su ejecución en el mes de septiembre y octubre, por lo que los primeros trimestres del 2020 no se contrataron y ejecutaron obras con recursos del FISM-DF 2020.

Tabla 27: Obras programadas/ejecutadas durante el primer semestre del 2020				
Obras del 1 de enero al 30 de junio de 2020				
Programa	Obra	Incidencia (Directa/Complementaria)	ZAP (Si / No)	Monto
No aplica				
<b>Total de obras primer semestre de 2020</b>				

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro.

### 33 ¿Se tienen obras programadas del FISM-DF por realizar en el segundo semestre del 2020 en el Municipio?

Como se comentó en la pregunta anterior, el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro, contrató obras a partir del mes de julio del 2020, empezando su ejecución hasta el mes de septiembre y octubre del 2020, mismas que se muestran a continuación.

Tabla 28: Obras programadas/ejecutadas durante el segundo semestre del 2020				
Obras del 1 de julio al 31 de diciembre de 2020				
Programa	Obra	Incidencia (Directa / Complementaria)	ZAP (Si / No)	Monto
2.25.20.02.1 Desarrollo Humano y Social	Drenaje pluvial Los Ángeles Pueblito Colonial	Directa	Si	\$827,511.48
2.25.20.02.1 Desarrollo Humano y Social	Red de agua potable Jardines de Corregidora, Pueblito	Directa	Si	\$4,319,117.29
2.25.20.02.1 Desarrollo Humano y Social	Calles empedrado José María Truchuelo, Venceremos	Complementaria	Si	\$7,455,362.89
2.25.20.02.1 Desarrollo Humano y Social	Gastos Indirectos	Servicios Personales	N/A	\$389,639.70
<b>Total de obras segundo semestre de 2020</b>				<b>\$12,991,631.36</b>
<small>(Monto incluye rendimiento/productos financieros)</small>				

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro.



34. ¿Cuál es el resultado de los indicadores de desempeño del FISM-DF respecto a sus metas?

El Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro, ha dado cabal cumplimiento al suministro de información requerida por la Secretaría de Bienestar, así como, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que se puede conocer con precisión el desempeño del FISM-DF 2020, en términos definidos por el Gobierno Federal.

Es decir, para el ejercicio fiscal, solamente se conoce el desempeño a nivel de actividades en la MIR Federal, debido a que se reportó en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SRFT), en donde se reportaron 3 indicadores con respecto del avance físico-financiero de cada proyecto/obra programado(s), los cuales son:

- Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS.
- Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS.
- Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MDIS.

Sin embargo, con la información proporcionada, se observa que dichos indicadores no son suficientes para realizar análisis preciso referente al tema de cobertura y eficacia de la misma en los diferentes rubros que se puede invertir el FISM-DF. Además, no se tienen focalizados a los diferentes tipos de población (potencial, objetivo y atendida), es decir, no se tiene cuantificada dicha población, por lo que solo se tomó en cuenta la población total del Municipio y/o comunidades, quedando pendiente de cuantificar la población de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

Por lo que se recomienda la creación de indicadores con base al proceso de planeación, ejecución y evaluación de la administración Municipal.

También se observa que el Gobierno Municipal no cuenta con una MIR Municipal del FISM-DF, sin embargo, se cuenta con una MIR del Programa Presupuestario, que cuenta con las áreas de mejora citadas en el siguiente apartado.

## 6.2 Análisis de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

**Tabla 29:** Análisis de mejora de la Matriz de Indicadores de Resultados Municipal.

Análisis Matriz de Indicadores de Resultados (MIR-PbR Municipal)	
Nivel	Recomendación
Fin	Definir de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico el FIN en la MIR-PbR Municipal, ya que actualmente no cuenta con dicho apartado.
Propósito	Definir de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico el PROPÓSITO en la MIR-PbR Municipal, ya que actualmente no cuenta con dicho apartado.
Componentes	Redactar los COMPONENTES de acuerdo a lo establecido en la Metodología de Marco Lógico, ya que actualmente no se cumple con la redacción establecida por la metodología.  Además, sólo se cuenta con un componente lo que también no cumple con lo definido en la metodología.
Actividades	Se recomienda incluir más actividades según los rubros permitidos por el Fondo.
Indicadores	Los indicadores definidos en la MIR-PbR Municipal son indicadores básicos, por lo que se recomienda tener indicadores de mayor valor que contribuyan a cumplir con el objetivo el Fondo.
Medio de verificación	Definir los medios de verificación en la MIR-PbR Municipal, que validen los resultados obtenidos en cada nivel de la MIR.
Supuestos	Establecer para cada nivel de la MIR-PbR Municipal los supuestos pudiera afectar el cumplimiento de los indicadores y/o bienes o servicios a producir y que no es responsabilidad de la administración municipal.

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro.

Cabe mencionar que como ya se mencionó anteriormente el FISM-DF 2020 no cuenta con MIR propia, sino más bien el Gobierno Municipal cuenta con una MIR-PbR Municipal, en donde algunos de sus componentes, actividades e indicadores contribuyen de manera directa e indirecta al FISM-DF.

### 6.3 Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

#### Tema 1: Características del Fondo

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El Municipio de Corregidora cuenta con bajos niveles de pobreza y de carencias sociales.</li> <li>▪ El Gobierno Municipal ejerció el 100% de los recursos del FISM-DF 2020.</li> <li>▪ Existe vinculación del FISM-DF con el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021.</li> <li>▪ El recurso del FISM-DF se ejerce en los rubros definidos en las ROP del Fondo, así como, en las ZAPs.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No existe MIR Municipal del Fondo.</li> <li>▪ La MIR-PbR Municipal no cumple con la Metodología de Marco Lógico (MML).</li> <li>▪ No se cuenta con identificación de la población potencial, objetivo y atendida a nivel de ZAPs.</li> <li>▪ Se ejerció mayor recurso en obras complementarias que en obras con incidencia directa al combate a la pobreza y rezago social.</li> </ul>
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elaborar una MIR Municipal específica para el FISM-DF.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Al no contar con una MIR Municipal del Fondo, el Gobierno Municipal puede estar realizando acciones/obras que no incidan directamente a los objetivos del Fondo.</li> </ul>

Tema 2: Operación del Fondo

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cuentan con un proceso claramente definido e institucionalizado para la ministración de los recursos del FISM-DF.</li> <li>▪ Los recursos del FISM-DF se transfieren en tiempo y forma al ente ejecutor.</li> <li>▪ La Dirección de Egresos cuenta con Manual de Procedimientos lo que da certidumbre a la administración de los recursos del Fondo.</li> <li>▪ El Gobierno Municipal cuenta con el Reglamento Orgánico del Municipio, lo que permite dar certidumbre a la operación de la administración Municipal.</li> <li>▪ La ejecución de los recursos del FISM-DF se realiza de acuerdo a los objetivos del PDM y ROP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La Secretaría de Obras Públicas no cuenta con Manuales de Políticas y Procedimientos para la ejecución de los recursos destinados a inversión pública.</li> <li>▪ En la presente evaluación solo se detectó la existencia de manuales de organización en la Secretaría de Tesorería y Finanzas, pero no en las demás áreas/Dependencias que inciden en la administración y ejecución de los recursos del FISM-DF.</li> <li>▪ El FISM-DF no cuenta con MIR Municipal.</li> <li>▪ No se cuenta con definición de población potencial, objetivo y atendida a nivel de ZAP.</li> </ul>
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elaborar manuales de organización de las áreas que integran la administración Municipal, especialmente aquellas áreas que intervienen en la administración y ejecución del FISM-DF.</li> <li>▪ Elaborar Manuales de Políticas y Procedimientos de todas las áreas que integran la administración Municipal, especialmente aquellas áreas que intervienen en la ejecución del FISM-DF, incluyéndose en ellos políticas, diagramas y/o procesos que cubran desde el monitoreo de la aprobación del Fondo y hasta la elaboración de la presente evaluación del FISM-DF.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Al no contar con Manuales de Organización y de Políticas y Procedimientos en las dependencias involucradas, al cambio de administración Municipal pudieran las áreas operativas no tener claridad en sus responsabilidades en la administración y ejecución del FISM-DF, por lo que pudiera provocar atraso en el ejercicio del recurso.</li> <li>▪ Al no contar con información detallada que identifique la población a nivel de ZAP, sus necesidades y el grado de rezago, el impacto directo en la población objetivo puede verse mermado, pues pudiera beneficiarse población con menores índices de rezagos.</li> </ul>

## Tema 3: Cobertura del Fondo

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>La población beneficiada se encuentra en las ZAPs del Municipio.</li> <li>Los recursos del FISM-DF se ejercen conforme a la normatividad aplicable para el Fondo.</li> <li>Cuentan con mecanismos robustos de participación ciudadana para la selección, aplicación y vigilancia de los recursos del Fondo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inexistencia de una estrategia de cobertura debidamente documentada para atender a los beneficiarios del FISM-DF.</li> <li>La inversión ejercida se destinó en mayor porcentaje a obras complementarias que aquellas que inciden directamente al combate a la pobreza.</li> <li>No se cuenta con un diagnóstico que clasifique las localidades de las ZAPs según los niveles de rezago de cada una.</li> </ul>
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> <li>Destinar mayores recursos del FISM-DF a proyectos/obras que incidan directamente en el combate a la pobreza y rezago social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No destinar recursos a zonas con menor grado de pobreza y/o rezago social.</li> </ul>

## Tema 4: Resultados y ejercicio de los recursos

Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se ejerció el 100% de los recursos del FISM-DF en tiempo y forma.</li> <li>Se cumplió al 100% la meta definida en los indicadores plasmados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo se destinó el 39.6% de los recursos del FISM-DF en obras de incidencia directa para el combate a la pobreza y rezago social.</li> <li>Los proyectos/obras financiadas con recursos del FISM-DF se licitaron, contrataron y ejercieron a partir del segundo semestre el año 2020.</li> <li>No se cuenta con indicadores suficientes y de valor alto para realizar análisis con mayor precisión sobre cobertura y eficacia de los diferentes rubros que permite ejercer el FISM-DF.</li> </ul>
Oportunidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> <li>Agilizar los tiempos para la selección de las obras a realizar con recursos del FISM-DF, ya que la contratación de las obras se realizó hasta el 2do semestre del 2020.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subejercicio de los recursos del FISM-DF por retraso en la selección, asignación, licitación, contratación y ejecución de las obras.</li> </ul>

7. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Nombre del Programa Presupuestario y/o Fondo:	Fondo para la Infraestructura Social Municipal – FISM-DF	
Ejercicio fiscal:	2020	
Dependencias responsables y/o involucradas en la administración y ejecución del Fondo:	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Secretaría de Obras Públicas.</li> <li>▪ Secretaría de Tesorería y Finanzas.</li> </ul>	
Apartado Aspecto Susceptible de Mejora (ASM)	Recomendación	Etapa del ciclo presupuestario
Tema 1: Características del Fondo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elaborar una MIR Municipal específica del FISM-DF.</li> </ul>	Planeación y seguimiento.
Tema 2: Operación del Fondo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elaborar los manuales de organización de las áreas involucradas en la administración y ejecución de los recursos del FISM-DF, con el fin de tener claridad en las responsabilidades de cada área en la ejecución del Fondo.</li> <li>▪ Elaborar los Manuales de Políticas y Procedimientos de las áreas involucradas en la administración y ejecución de los recursos del FISM-DF, con el fin de brindar mayor certidumbre a la operación de este. En ellos deben incluirse lineamientos que regulen o guíen desde el monitoreo de la aprobación del Fondo por el Gobierno Federal y hasta la elaboración de la presente evaluación.</li> </ul>	Planeación y seguimiento.
Tema 3: Cobertura del Fondo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Crear un diagnóstico que refleje la situación actual de la situación de pobreza y rezago social de las ZAPs.</li> <li>▪ Desarrollar y aplicar metodologías para identificar características puntuales de la población en cada ZAP.</li> </ul>	Planeación y seguimiento.

Nombre del Programa Presupuestario y/o Fondo:	Fondo para la Infraestructura Social Municipal – FISM-DF	
Ejercicio fiscal:	2020	
Dependencias responsables y/o involucradas en la administración y ejecución del Fondo:	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Secretaría de Obras Públicas.</li> <li>▪ Secretaría de Tesorería y Finanzas.</li> </ul>	
Apartado Aspecto Susceptible de Mejora (ASM)	Recomendación	Etapa del ciclo presupuestario
<p>Tema 4: Resultados y ejercicio de los recursos del Fondo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mejorar la MIR-PbR Municipal de los programas presupuestarios, de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico, ya que no se detectó la existencia de:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Columna de resumen narrativo:                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fin</li> <li>▪ Propósito</li> </ul> </li> <li>○ Columna de:                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Medios de verificación</li> <li>▪ Supuestos</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> <p>También se recomienda revisar la lógica vertical entre actividades, componentes, propósito y fin de la MIR-PbR Municipal, así como la lógica horizontal de cada uno de los niveles de la MIR.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Establecer indicadores de eficacia, eficiencia, calidad, economía y resultado en base al objetivo fundamental del FISM-DF.</li> </ul>	<p>Planeación, ejercicio, control y seguimiento.</p>

## 8. Conclusiones.

El Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro, recibió la cantidad de \$12,987,990.00 (Doce millones novecientos ochenta y siete mil novecientos noventa pesos 00/100 MN) de capital, generando la cantidad de \$5,128.28 (Cinco mil ciento veintiocho pesos 28/100 MN) de rendimientos financieros, para dar un total de \$12,993,118.28 (Doce millones novecientos noventa y tres mil ciento dieciocho pesos 28/100 MN). De esta cantidad se invirtió \$5,146,628.77 (Cinco millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos 77/100 MN) en obras de incidencia directa al combate a la pobreza y rezago social, lo que equivale al 39.6% del total del Fondo. La cantidad restante, \$7,455,362.89 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y dos pesos 89/100 MN), fue invertida en obras complementarias para el combate a la pobreza, lo que representa el 57.4% del total de los recursos del Fondo.

Por lo anterior, ejerció el 100% del recurso del FISM-DF 2020 ministrado por el Gobierno Federal a través del Gobierno del Estado de Querétaro, en las siguientes obras.

**Tabla 30:** Inversión del FISM-DF 2020 por tipo de obra.

Obra	Monto
Drenaje pluvial Los Ángeles Pueblito Colonial.	\$827,511.48
Red de agua potable Jardines de Corregidora, Pueblito.	\$4,319,117.29
Calles empedrado José María Truchuelo, Venceremos.	\$7,455,362.89
Gastos indirectos de obra	\$389,639.70
<b>Total</b> (Monto incluye rendimiento/productos financieros)	<b>\$12,991,631.36</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro.

Además, la aplicación de los recursos del Fondo se apegó a lo establecido tanto en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales de Operación del Fondo.



También, derivado de la presente evaluación, se observa que el Gobierno Municipal no dispone de un diagnóstico que identifique los principales desafíos de infraestructura relacionados con combate a la pobreza y el desarrollo social a nivel de Zonas de Atención Prioritaria (ZAPs).

Tampoco cuenta con una MIR Municipal del FISM-DF de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico (MML) que contribuya a medir el resultado/impacto de las acciones/obras realizadas por el Gobierno Municipal en función de los objetivos del FISM-DF.

Finalmente, en términos generales, como resultado de la presente evaluación se observa que es necesario afinar la etapa de planeación para tener mayor asertividad en la selección de obras/acciones que contribuyan a disminuir los índices de pobreza y de carencias sociales en el Municipio.

## 9. Referencias.

- Ley General de Desarrollo Social.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2020.
- Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Querétaro.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- Página de transparencia del Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro. (<https://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/>)
- Página de la Secretaría de Bienestar ([https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-  
aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais](https://www.gob.mx/bienestar/documentos/fondo-de-aportaciones-para-la-infraestructura-social-fais))
- Diario Oficial de la Federación ([https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5589457&fecha=  
=13/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589457&fecha=13/03/2020))

10. Apéndice.

1. Descripción de la Evaluación	
<b>1.1 Nombre de la evaluación:</b>	
Evaluación Específica de Uso y Destino de los Recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM-DF) 2020	
<b>1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa):</b>	
02/Febrero/2021	
<b>1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa):</b>	
30/Junio/2021	
<b>1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:</b>	
<b>Nombre:</b>	<b>Unidad administrativa:</b>
Act. Brenda Elaine Luna Pacheco	Secretaría de Tesorería y Finanzas.
Coordinadora UMSED	Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UMSED).
<b>1.5 Objetivo general de la evaluación:</b>	
El objetivo general de la Evaluación de Uso y Destino de los Recursos del FISM-DF 2020 es proponer estrategias de mejora en el uso de los recursos del Fondo, que contribuyan a un mejor enfoque y a la reducción de rezago social.	
<b>1.6 Objetivos específicos de la evaluación:</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Analizar la justificación del uso y destino de los recursos del Fondo para reducir la brecha de pobreza en sectores específicos de la población.</li> <li>2. Determinar si la inversión de los recursos está orientada a atender las carencias sociales.</li> <li>3. Verificar si el recurso se invirtió en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).</li> <li>4. Medir la mejora en el destino de la inversión pública hacia el rezago social.</li> </ol>	

## 1. Descripción de la Evaluación

### 1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La evaluación se realizó conforme a lo establecido en el numeral décimo octavo, apartado uno, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y del Programa Anual de Evaluación 2021 del Municipio de Corregidora, Querétaro.

### Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios:  Entrevistas:  Formatos:  Otros:  Especifique:

### Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Dicha evaluación se realizó mediante análisis de gabinete, así como, la recopilación de información de diversas áreas del Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro a través de la realización de un cuestionario de evaluación para el FISM-DF 2020. El primero consistió en un análisis de la normativa y documentos conceptuales del FISM-DF, así como, lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), Programas Presupuestarios entre otra información.

El segundo se enfocó en la recopilación de información a través de un cuestionario específico de evaluación para el FISM-DF 2020 mismo que fue distribuido a las áreas involucradas en la asignación, ejecución y seguimiento de proyectos u obras de inversión con recursos del Fondo.

## 2. Principales Hallazgos de la Evaluación

### 2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El Municipio de Corregidora recibió un presupuesto de \$12,991,631.36 (incluyendo rendimientos/productos financieros) pesos por concepto del FISM-DF 2020.
- El recurso se recibió en tiempo y forma.
- Se devengó/ejerció la totalidad del recurso en el ejercicio fiscal 2020.
- Se cumple con lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal respecto del destino de la inversión en proyectos, bienes y/o servicios.

## 2. Principales Hallazgos de la Evaluación

- El Municipio de Corregidora, Querétaro, no cuenta con una MIR Municipal del Fondo.
- Solo se detectó la existencia de Manuales de Organización y de Políticas y Procedimientos en la Secretaría de Tesorería y Finanzas, faltando las demás Dependencias involucradas en la administración y ejecución del recurso.

**2.2 Señalas cuales son las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.**

### 2.2.1. Fortalezas:

- El Municipio de Corregidora cuenta con bajos niveles de pobreza y de carencias sociales.
- El Gobierno Municipal ejerció el 100% de los recursos del FISM-DF 2020.
- Existe vinculación del FISM-DF con el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021.
- El recurso del FISM-DF se ejerce en los rubros definidos en las ROP del Fondo, así como, en las ZAPs.
- Cuentan con un proceso claramente definido e institucionalizado para la ministración de los recursos del FISM-DF.
- Los recursos del FISM-DF se transfieren en tiempo y forma al ente ejecutor.
- La Dirección de Egresos cuenta con Manual de Procedimientos lo que da certidumbre a la administración de los recursos del Fondo.
- El Gobierno Municipal cuenta con el Reglamento Orgánico del Municipio, lo que permite dar certidumbre a la operación de la administración Municipal.
- La ejecución de los recursos del FISM-DF se realiza de acuerdo con los objetivos del PDM y ROP.
- La población beneficiada se encuentra en las ZAPs del Municipio.
- Los recursos del FISM-DF se ejercen conforme a la normatividad aplicable para el Fondo.
- Cuentan con mecanismos robustos de participación ciudadana para la selección, aplicación y vigilancia de los recursos del Fondo.
- Se ejerció el 100% de los recursos del FISM-DF en tiempo y forma.
- Se cumplió al 100% la meta definida en los indicadores plasmados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

### 2.2.2. Oportunidades:

- Elaborar una MIR Municipal específica para el FISM-DF.
- Elaborar Manuales de Organización de las áreas que integran la administración Municipal, especialmente aquellas áreas que intervienen en la administración y ejecución del FISM-DF.

## 2. Principales Hallazgos de la Evaluación

- Elaborar Manuales de Políticas y Procedimientos de todas las áreas que integran la administración Municipal, especialmente aquellas áreas que intervienen en la ejecución del FISM-DF.
- Destinar mayores recursos del FISM-DF a proyectos/obras que incidan directamente en el combate a la pobreza y rezago social.
- Agilizar los tiempos para la selección de las obras a realizar con recursos del FISM-DF, ya que la contratación de las obras se realizó hasta el 2do semestre del 2020.

### 2.2.3. Debilidades:

- No existe MIR Municipal del Fondo.
- La MIR-PbR Municipal no cumple con la Metodología de Marco Lógico (MML).
- No se cuenta con identificación de la población potencial, objetivo y atendida a nivel de ZAPs.
- Se ejerció mayor recurso en obras complementarias que en obras con incidencia directa al combate a la pobreza y rezago social.
- La Secretaría de Obras Públicas no cuenta con Manuales de Políticas y Procedimientos para la ejecución de los recursos destinados a inversión pública.
- En la presente evaluación solo se detectó la existencia de Manuales de Organización en la Secretaría de Tesorería y Finanzas, pero no en las demás áreas/Dependencias que inciden en la administración y ejecución de los recursos del FISM-DF.
- El FISM-DF no cuenta con MIR Municipal.
- No se cuenta con definición de población potencial, objetivo y atendida a nivel de ZAP.
- Inexistencia de una estrategia de cobertura debidamente documentada para atender a los beneficiarios del FISM-DF.
- La inversión ejercida se destinó en mayor porcentaje a obras complementarias que aquellas que inciden directamente al combate a la pobreza.
- No se cuenta con un diagnóstico que clasifique las localidades de las ZAPs según los niveles de rezago de cada una.
- Solo se destinó el 39.6% de los recursos del FISM-DF en obras de incidencia directa para el combate a la pobreza y rezago social.
- Los proyectos/obras financiadas con recursos del FISM-DF se licitaron, contrataron y ejercieron a partir del segundo semestre el año 2020.
- No se cuenta con indicadores suficientes y de valor alto para realizar análisis con mayor precisión sobre cobertura y eficacia de los diferentes rubros que permite ejercer el FISM-DF.

## 2. Principales Hallazgos de la Evaluación

### 2.2.4. Amenazas:

- Al no contar con una MIR Municipal del Fondo, el Gobierno Municipal puede estar realizando acciones/obras que no incidan directamente a los objetivos del Fondo.
- Al no contar con Manuales de Organización y de Políticas y Procedimientos al cambio de administración Municipal pudieran las áreas operativas no tener claridad en las responsabilidades de cada área en la administración y ejecución del FISM-DF, por lo que pudiera provocar atraso en el ejercicio del recurso.
- Al no contar con información detallada que identifique la población a nivel de ZAP, sus necesidades y el grado de rezago, el impacto directo en la población objetivo puede verse mermado, pues pudiera beneficiarse población con menores índices de rezagos.
- No destinar recursos a zonas con menor grado de pobreza y/o rezago social.
- Subejercicio de los recursos del FISM-DF por retraso en la selección, asignación, licitación, contratación y ejecución de las obras.

## 3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

### 3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

El Gobierno Municipal de Corregidora, Querétaro, recibió la cantidad de \$12,991,631.36 (Doce millones novecientos noventa y un mil seiscientos treinta y un pesos 36/100 MN), incluyendo rendimientos/productos financieros de los cuales se invirtió la cantidad de \$5,146,628.77 (Cinco millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos veinte y ocho pesos 77/100 MN) en obras de incidencia directa al combate a la pobreza y rezago social, lo que equivale al 39.6% del total del Fondo, así como, \$7,455,362.89 (Siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y dos pesos 89/100 MN) en obras complementarias para el combate a la pobreza, lo que representa del 57.4% del total de los recursos del Fondo.

Por lo anterior, ejerció el 100% del recurso del FISM-DF 2020 ministrado por el Gobierno Federal a través del Gobierno del Estado de Querétaro, en las siguientes obras.

### 3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

Obra	Monto
Drenaje pluvial Los Ángeles Pueblito Colonial.	\$827,511.48
Red de agua potable Jardines de Corregidora, Pueblito.	\$4,319,117.29
Calles empedrado José María Truchuelo, Venceremos.	\$7,455,362.89
Gastos indirectos de obra	\$389,639.70
<b>Total</b>	<b>\$12,991,631.36</b>

**Nota:** Incluye rendimientos/productos financieros.

Además, la aplicación de los recursos del Fondo se apegó a lo establecido tanto en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales de Operación del Fondo.

También derivado de la presente evaluación, se observa que el Gobierno Municipal no dispone de un diagnóstico que identifique los principales desafíos de infraestructura relacionados con combate a la pobreza y el desarrollo social a nivel de Zonas de Atención Prioritaria (ZAPs).

Tampoco cuenta con una MIR Municipal del FISM-DF de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico (MML) que contribuya a medir el resultado/impacto de las acciones/obras realizadas por el Gobierno Municipal en función de los objetivos del FISM-DF.

Finalmente, en términos generales, como resultado de la presente evaluación se observa que es necesario afinar la etapa de planeación para tener mayor asertividad en la selección de obras/acciones que contribuyan a disminuir los índices de pobreza y de carencias sociales en el Municipio.

#### 3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:

Se recomiendan las siguientes acciones:

- Elaborar una MIR Municipal específica del FISM-DF.
- Elaborar los Manuales de Organización de las áreas involucradas en la ejecución de los recursos del FISM-DF.
- Elaborar los Manuales de Políticas y Procedimientos de las áreas involucradas en la ejecución de los recursos del FISM-DF.
- Crear un diagnóstico que refleje la situación actual de la situación de pobreza y rezago social de las ZAPs.



### 3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

- Desarrollar y aplicar metodologías para identificar características puntuales de la población en cada ZAP.
- Mejorar la MIR Municipal de los programas presupuestarios, de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico.
- Establecer indicadores de eficacia, eficiencia, calidad, economía y resultado en base al objetivo fundamental del FISM-DF.

### 4. Datos de la Instancia Evaluadora

#### 4.1 Nombre del coordinador de la evaluación:

René Arvizo Cantú (Registro REGEVAL 2105)

#### 4.2 Cargo:

Evaluador externo

#### 4.3 Institución a la que pertenece:

ICMA-ML.

#### 4.4 Principales colaboradores:

René X. Chavira Venzor (Registro REGEVAL 2104)

Estefanía Sandoval Mariscal (Registro REGEVAL 2106)

#### 4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

rarvizo79@gmail.com

#### 4.6 Teléfono (con clave lada):

614.2201823

### 5. Identificación del (los) programa (s)

#### 5.1 Nombre del (los) programas evaluados:

Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISM-DF) 2020

#### 5.2 Siglas:

FISM-DF 2020

5. Identificación del (los) programa (s)	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa (s): Municipio de Corregidora, Querétaro	
5.4 Poder público al que pertenece (n) el (los) programa (s): Poder Ejecutivo: <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo: <input type="checkbox"/> Poder Judicial: <input type="checkbox"/> Ente Autónimo: <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece (n) el (los) programa (s): Federal: <input checked="" type="checkbox"/> Estatal: <input type="checkbox"/> Local: <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la (s) unidad (es) administrativa (s) y de (los) titular (es) a cargo del (los) programa (s):	
5.6.1 Nombre (s) de la (s) unidad (es) administrativa (s) a cargo de (los) programa (s):	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Secretaría de Tesorería y Finanzas.</li> <li>▪ Secretaría de Obras Públicas.</li> </ul>	
5.6.2 Nombre (s) de (los) titulares de la (s) unidad (es) administrativa (s) a cargo de (los) programa (s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
<p>Nombre:</p> <p>L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, Act. Brenda Elaine Luna Pacheco, <a href="mailto:umsed.stf.corregidora@gmail.com">umsed.stf.corregidora@gmail.com</a>, 2-09-60-00 ext. 2020</p>	<p>Unidad administrativa:</p> <p>Secretaría de Tesorería y Finanzas.</p>
<p>Nombre:</p> <p>Arq. Juan Carlos García Sánchez, <a href="mailto:rubiangeles61@gmail.com">rubiangeles61@gmail.com</a>, 2-09-0-00 ext. 8082</p>	<p>Unidad administrativa:</p> <p>Secretaría de Obras Públicas.</p>

## 6. Datos de Contratación de la Evaluación

### 6.1 Tipo de contratación:

6.1.1 Adjudicación directa:  6.1.2 Invitación a tres:  6.1.3  
Licitación pública nacional:   
6.1.4 Licitación pública internacional  6.1.5 Otro (señalar):

### 6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación:

Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño.  
Secretaría de Tesorería y Finanzas.

### 6.3 Costo total de la evaluación:

\$220,000.00 pesos (IVA incluido)

### 6.4 Fuente de financiamiento:

FISM-DF 2020

## 7. Difusión de la Evaluación

### 7.1 Difusión en internet de la evaluación:

<https://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/index.php/portal-fiscal/#1473879895817-e00d8e6d-20d3>

### 7.2 Difusión en internet del formato:

<https://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/index.php/portal-fiscal/#1473879895817-e00d8e6d-20d3>